



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018



ANEXO I. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TESORERÍA MUNICIPAL



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

**Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018
Municipio de Monterrey, Nuevo León**



Gobierno Municipal
2015-2018

Diciembre, 2017



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| Presentación | 5 |
| I. Marco Normativo | 9 |
| 1.1 Legislación Vigente para el Ejercicio Fiscal 2018 | 10 |
| 1.2 Principales Disposiciones Normativas Aplicables | 11 |
| 1.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | 11 |
| 1.2.2 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios | 12 |
| 1.2.3 Ley General de Contabilidad Gubernamental | 18 |
| 1.2.4 Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Egresos | 21 |
| 1.2.5 Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto de Gasto | 21 |
| 1.2.6 Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Administrativa | 22 |
| 1.2.7 Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional del Gasto | 22 |
| 1.2.8 Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Programática (Tipología General) | 22 |
| 1.2.9 Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Tipo de Gasto | 23 |
| 1.2.10. Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios | 23 |
| 1.2.11 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León | 23 |
| 1.2.12 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León | 24 |
| 1.2.13 Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León | 28 |
| 1.2.14 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey | 29 |
| 1.2.15 Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente | 29 |
| 1.2.16 Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León | 30 |
| 1.2.17 Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León | 30 |
| 1.2.18 Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias | 31 |
| 1.2.19 Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León | 31 |
| 1.3. Análisis del Impacto Presupuestario de las Iniciativas de Ley o Decretos | 31 |
| 2. Exposición de Motivos | 33 |
| 2.1 Entorno Económico | 33 |
| 2.1.1 Entorno Económico Internacional | 34 |



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

| | |
|---|------------|
| 2.1.2 Entorno Económico Nacional | 39 |
| 2.1.3 Producto Interno Bruto (PIB) | 42 |
| 2.1.4 Inflación | 44 |
| 2.1.5 Unidad de Medida y Actualización (UMA) | 46 |
| 2.2 Contexto Local | 47 |
| 2.2.1 Aspectos Generales | 47 |
| 2.2.2 Políticas Públicas Municipales | 54 |
| 2.2.3 Acciones y Estrategias para fortalecer la Hacienda Pública Municipal | 56 |
| 2.2.3 Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) | 59 |
| 3. Presupuesto de Egresos Proyectado para el Ejercicio Fiscal 2018 | 62 |
| 3.1 Comportamiento Histórico | 62 |
| 3.2 Premisas e Indicadores de Política Económica a considerar para las Proyecciones Presupuestales de Egresos | 66 |
| 3.3 Política de Deuda en el Municipio de Monterrey | 73 |
| 3.4 Balance Presupuestario | 77 |
| 3.5 Metas y Objetivos | 79 |
| 3.6. Análisis de la Ejecución de Programas Presupuestales durante el Ejercicio Fiscal 2017 | 85 |
| 4. Consideraciones Generales para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018 | 88 |
| 5. Distribución General del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 | 93 |
| 5.1. Fuente de Financiamiento | 94 |
| 5.2. Clasificador por Objeto del Gasto | 95 |
| 5.3. Clasificación Administrativa | 98 |
| 5.4. Clasificación Funcional del Gasto | 99 |
| 5.5. Clasificación por Tipo de Gasto | 103 |
| 5.6. Desglose del Gasto en Pensiones | 103 |
| 5.7. Reporte del Analítico de Plazas | 104 |
| 5.8. Clasificación Programática | 108 |
| 6. Dictamen de Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 | 110 |
| 7. Glosario | 111 |



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

PRESENTACIÓN

El diseño del Proyecto de Presupuesto de Egresos (PPE) para el Ejercicio Fiscal 2018, se encuentra articulado con un enfoque a la atención de las nuevas exigencias legales que han traído a los municipios las reformas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios; cuerpo legislativo que contempla normas cuya vigencia impacta directamente a las administraciones municipales en el ejercicio fiscal 2018.

Destaca además, que el PPE 2018 y sus proyecciones se encuentran ajustados a la realidad socioeconómica y financiera local, nacional e internacional que afecta de forma directa al Municipio y su Hacienda pública. Motivo por el cual los ajustes del gasto están estructurados con tendencias medidas puesto que, tanto las condiciones internas como externas terminan por impactar la Hacienda Municipal y a la economía de los ciudadanos regiomontanos.

Bajo las mencionadas circunstancias y con estricto apego al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 (PMD), bajo la consideración de que el ejercicio fiscal 2018 es el cierre de un ciclo de gobierno donde se hace fundamental el ejercicio eficiente del gasto, de cara a la llegada de una nueva administración de gobierno.

El PPE 2018, se encuentra estructurado en siete secciones, dentro de las cuales son expuestos los criterios que fueron aplicados para el diseño, proyección, asignación, control y evaluación de los recursos públicos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2018.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

En la primera sección: “**Marco Normativo**”, se establece una matriz que incluye la legislación aplicable en materia presupuestal y de egresos, de forma directa y supletoria, misma que en las líneas subsecuentes es desglosada bajo una estructura de sintaxis argumentativa, lo cual permite comprender las principales disposiciones normativas bajo las cuales se encuentra estructurado el PPE 2018.

Resulta relevante, dejar constancia respecto a que el PPE para este ejercicio fiscal, se hace dando continuidad a la aplicación progresiva de diversas normas previstas en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo cual, se expone información complementaria y adicional para cumplir en fondo y forma con el diseño y elaboración del PPE y la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018. Adicionalmente, se hace un análisis del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos emitidos por el Ayuntamiento de Monterrey.

En su segunda sección: “**Exposición de Motivos**”, el documento expone argumentos y aspectos que influyen de forma directa en las proyecciones y asignaciones del PPE. La argumentación de esta sección atiende a criterios de política económica local, nacional e internacional que generan impacto en las proyecciones, asignaciones y administración financiera municipal, la mayoría de los cuales, son expuestos en los “Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018”, los cuales forman parte del Paquete Económico



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

Federal para el ejercicio fiscal 2018, el cual fue dado a conocer el día 8 de septiembre del presente año.

Esta sección, incluye un apartado con argumentos de política pública municipal, donde es expuesto el contexto e información respecto a programas, acciones y estrategias desarrolladas y aplicadas por la Administración Municipal en beneficio de los y las regiomontanas, en aras del fortalecimiento de la hacienda pública municipal. Resalta la ejecución del programa Finanzas Sanas y las acciones para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), mismas que serán analizadas en la sección respectiva.

A lo largo de la sección tercera: “**Presupuesto de Egresos Proyectado para el Ejercicio Fiscal 2018**”, será expuesta la parte sustancial del documento, donde será documentado el comportamiento de los egresos durante los últimos 3 años, además de establecer proyecciones para los próximos 3 años (a partir del ejercicio fiscal que se presupuesta, es decir, 2019-2021), para poder establecer escenarios sobre cómo se visualiza el comportamiento de los egresos en los años subsecuentes.

Además, en esta sección también serán expuestos los criterios aplicados para generar las proyecciones y asignaciones finales de egresos para el ejercicio fiscal 2018.

Adicionalmente, es descrita de forma general la Política de Deuda para el Municipio de Monterrey durante el ejercicio fiscal 2017 y la prevista



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

para el año 2018. Además, se incluye información respecto al desempeño de los programas presupuestarios. La parte final de esta sección establece las estimaciones de egresos, presentando las asignaciones bajo la Clasificación Presupuestal por Objeto del Gasto.

En la cuarta sección: “**Consideraciones Generales**” se describen las asignaciones y clasificaciones particulares que, por disposiciones de ley forman parte de la información del PPE incluye información respecto a los programas presupuestales, fideicomisos, contratos de Asociación Público-Privada, gasto en inversión, gasto de entrega-recepción, gasto en Desarrollo Social, entre otros.

La quinta sección: “**Distribución General del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018**” presenta los egresos a través de las diversas clasificaciones estipuladas por las normas jurídicas presupuestales y contables aplicables al Municipio. Para cada uno de los rubros de esta sección se desarrolla una sencilla explicación complementaria sobre la naturaleza de la clasificación, así como información relevante sobre la misma, con datos sobre las proyecciones.

La sexta y última sección, presenta el “**Dictamen de Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018**”, esta parte del documento será la base argumentativa que formará parte del Dictamen que será presentado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, y posteriormente, al Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Es bajo la información y criterios expuestos en este documento que se pone a consideración del Ayuntamiento y de la ciudadanía en general, los argumentos que fundamentan el PPE del Municipio de Monterrey, para el ejercicio fiscal 2018. A su vez, en este documento queda de manifiesto que las proyecciones y asignaciones responden a principios, normas y criterios jurídicos, políticos, económicos y sociales vigentes, que establecen bases técnicas y metodológicas firmes, para la adecuada planeación presupuestal y administración financiera del Municipio durante el ejercicio fiscal 2018.

I. MARCO NORMATIVO

La elaboración del PPE está diseñada y estructurada bajo la aplicación de diversas normas de carácter federal, estatal y municipal, las cuales impactan de forma directa, indirecta y supletoria en la asignación, el diseño, autorización, planeación, ejercicio, evaluación y erogación de los recursos municipales.

1.1 Legislación vigente para el ejercicio fiscal 2018

El listado que desglosa a continuación en la tabla 1.1 es enunciativo más no limitativo, particularmente en lo relativo al articulado al cual se hace referencia.

Tabla 1.1 Marco normativo vigente, aplicable al PPE 2018.

| Ámbito de Competencia | Legislación | Vigencia ¹ | Artículos |
|-----------------------|---|-----------------------|-----------------|
| Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | 15/09/2017 | 115 Fracción IV |
| | | | 126 |
| | | | 134 |
| | | 26/04/2016 | 8 |

¹ Se considera vigente de acuerdo a la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado de Nuevo León o la Gaceta Municipal.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| | | | | | |
|---|--|------------|---|------------|---|
| | Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios | | 10 | | |
| | | | 11 | | |
| | | | 14 | | |
| | | | 15 | | |
| | | | 18 | | |
| | | | 19 | | |
| | | | 20 | | |
| | | | 21 | | |
| | | | Ley General de Contabilidad Gubernamental | 18/07/2016 | 1 |
| | | | | | 2 |
| 61 | | | | | |
| 63 | | | | | |
| Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos | 23/12/2015 | 1 | | | |
| | | 2 | | | |
| | | 3 | | | |
| | | 5 | | | |
| Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto de Gasto | 22/12/2014 | Completo | | | |
| Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Administrativa | 07/07/2011 | Completo | | | |
| Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional del Gasto | 27/12/2010 | Completo | | | |
| Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Programática (Tipología General) | 08/08/2013 | Completo | | | |
| Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Tipo de Gasto | 30/09/2015 | Completo | | | |
| Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios | 11/10/2016 | Completo | | | |
| Estatul | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León | 18/10/2017 | 119 | | |
| | | | 128 | | |
| | Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León | 27/05/2015 | 33 Frac. III b) | | |
| | | | 66 | | |
| | | | 99 | | |
| | | | 100 frac. VII | | |
| | | | 170 | | |
| | | | 178 | | |
| | | | 179 | | |
| | | | 180 | | |
| | | | 181 | | |
| | | | 182 | | |
| | 191 | | | | |
| 192 | | | | | |
| Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León | 05/02/2014 | 15 | | | |
| | | 42 | | | |
| | | 43 | | | |
| Municipal | Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey | 25/04/2016 | 37 | | |
| | | 27/02/2016 | 1 | | |



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

| | | | |
|--|---|------------|-----|
| | Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente | | 3 |
| | | | 5 |
| | | | 6 |
| | | | 7 |
| | | | 8 |
| | Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León | 27/09/2017 | 160 |
| | | | 161 |
| | Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León | 27/02/2016 | 30 |
| | Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias | 27/02/2016 | 29 |
| | | | 31 |
| | Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León | 27/02/2016 | 8 |

Fuente: Elaboración propia, 2017.

1.2 Principales Disposiciones Normativas Aplicables

1.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 115 fracción IV señala: “Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...”, además: “Los presupuestos de Egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;”. El artículo 126 puntualiza que: “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior”.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Finalmente, el artículo 134 se estipula que: “Los recursos económicos de que disponga la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

1.2.2. Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios

El artículo 8 de esta ley expone que: “Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado”. Lo dispuesto por el artículo 8, se encuentra sujeto a las normas previstas por el artículo 14 en relación a los ingresos excedentes, que a la letra dice: “Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas".

De forma específica, el artículo 10 señala que: "En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos".

El artículo 11, destaca que: "Las Entidades Federativas deberán considerar en sus correspondientes Presupuestos de Egresos, las provisiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal".



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Los artículos 18 y 19 subrayan elementos de forma y fondo que deberá contener la Iniciativa de Ley de Ingresos y el PPE de los municipios. En particular, el artículo 18 señala: “Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente". Por su parte el artículo 19 complementa: "El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible,



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos terceros a quinto de esta Ley".

Es importante señalar que estos requerimientos, se encuentran sujetos a lo ordenado por el artículo décimo transitorio: "Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los Municipios a que se refiere el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo al artículo 21 de dicha Ley".

Por otro lado, la Ley especifica en su artículo 20 que: "Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5% por los ingresos totales del respectivo Municipio"; respecto a la disposición normativa previamente mencionada, destaca para su vigencia lo señalado en el décimo primero transitorio: "El porcentaje a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de los Municipios, será del 5.5 por ciento para el año 2018, 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo”.

Finalmente, el artículo 21 exige que: “Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes”.

1.2.3. Ley General de Contabilidad Gubernamental

Su artículo 1º señala: “La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos políticoadministrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales ”.

En su artículo 2 expresa: “Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de activos, pasivos, ingresos y gastos y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización”.

La fracción II del artículo 61, dispone que: “Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley".

Finalmente, el artículo 63 establece, en materia de transparencia que: "La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet”.

1.2.4. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Egresos.

Esta señala especificaciones de estructura y contenido que deberán ser incluidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para que la información financiera sea emitida con base en estructuras y formatos armonizados y con observancia obligatoria para los Municipios.

La propia norma, cita lo señalado en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para establecer la información que deberá incluirse respecto a las clasificaciones: Por Objeto de Gasto, Administrativa, Funcional y por Tipo de Gasto, vigentes. También delimita las precisiones del formato al señalar en su artículo 5 que “Se deberá... presentar como mínimo con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto a segundo nivel, la Clasificación Administrativa a primer nivel, la Clasificación Funcional a primer nivel y la Clasificación por Tipo de Gasto”.

1.2.5 Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto

Este acuerdo describe la Clasificación por Objeto de Gasto, la principal clasificación existente, ya que ofrece importante información respecto a la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público, a las transferencias que se realizan y la aplicación que se les da en el presupuesto.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Esta clasificación está diseñada para simplificar el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera, estructurada por capítulos, conceptos y partidas las cuales se describen a lo largo del Acuerdo.

1.2.6 Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa

La clasificación descrita en este Acuerdo tiene como objetivo identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos. El Municipio de Monterrey cuenta con dos elementos a considerar, el Órgano ejecutivo Municipal, así como las Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros.

1.2.7 Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto

Este Acuerdo, describe la clasificación que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Permite presentar el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, permitiendo identificar el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras funciones no clasificadas, lo anterior con tres niveles de desagregación: finalidad, función y subfunción.

1.2.8 Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología General)

El clasificador descrito en este Acuerdo, tiene la finalidad de organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, según las características de los mismos.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

1.2.9 Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto

Este Acuerdo establece la clasificación de acuerdo a la cual se hace una relación de las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en gasto Corriente; de Capital; Amortización de deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones y Participaciones: que son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las Entidades Federativas y/o los Municipios, de conformidad con las descripciones que el propio Acuerdo genera.

1.2.10. Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Este cuerpo normativo tiene como objetivo establecer los criterios para la presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos que permitirán presentar la información para dar cumplimiento a la LDF. Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones previstas en la LDF, para lo cual, se pondrán a disposición los formatos para su correcta observancia, mismos que serán elaborados directamente por los Entes Públicos.

1.2.11 Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Nuevo León

El artículo 119 dispone que: "Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley".



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

En relación al presupuesto de egresos, artículo 128 establece que: “Los presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles. Asimismo, podrán autorizar en dichos presupuestos, las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen por el propio Ayuntamiento, los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Asimismo, podrán autorizar en dichos presupuestos, las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen por el propio Ayuntamiento, encontrándose entre ellas las que se realicen bajo la modalidad de Proyecto de Prestación de Servicios, las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos. Los recursos de la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Gobiernos Municipales; el ejercicio de los recursos se hará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

1.2.12 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León

En su artículo 33, señala entre las atribuciones del Ayuntamiento: “En materia de Hacienda Pública Municipal: c) Presentar con oportunidad, y en su caso aprobar el presupuesto anual de egresos, que deberá establecer las partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, y la difusión de éstos a más tardar, el 31 de diciembre de cada año; d) Establecer los criterios para la administración de la Hacienda Pública Municipal y vigilar la aplicación del Presupuesto de Egresos del Municipio; m) Aprobar las partidas del Presupuesto de Egresos que correspondan, para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de los



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

contratos de Asociación Público Privada, tratándose de construcción de obras de infraestructura y servicios relacionados con las mismas”.

El artículo 66 frac. XIV de la ley establece que: “Requieren publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado: La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a éste; y, un resumen del Presupuesto de Egresos.”

El artículo 100 en este mismo sentido, expone que: “Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal: VII. Proporcionar, en tiempo y forma al Ayuntamiento, los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos; XI. Ejercer los recursos financieros, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento; XVI. Revisar los anteproyectos de presupuestos de egresos de las entidades que integran la Administración Pública Paramunicipal, para los efectos de su consideración en el Presupuesto de Egresos municipal”.

El artículo 102, especifica que: “En el Presupuesto de Egresos deberán preverse los recursos humanos y materiales suficientes con los que deberán contar la Contraloría Municipal para el ejercicio de sus funciones. También se prevé la especificación en el artículo 170 de que: “Presupuesto Participativo es el instrumento de participación ciudadana que tiene como propósito otorgar por parte de los Ayuntamientos para su ejecución o administración bajo la responsabilidad de las Juntas, Asociaciones o Comités de Vecinos que existan en el sector o fraccionamiento respectivo,



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

la realización de obras o ejecución de programas a cargo del presupuesto de egresos municipal”.

El artículo 178 define que: " El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal”.

En su artículo 179 esta ley señala, que: “El Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a éstas.

Los Presupuestos de Egresos deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales hasta el nivel de coordinador de cada dependencia o entidad, conforme a las bases previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado.

El Presupuesto de Egresos establecerá las partidas necesarias para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de los contratos de Asociación Público Privada, tratándose de construcción de obras de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; así como del pago de los servicios públicos concesionados”.



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

El artículo 180 adiciona que: “El presupuesto del gasto público municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas con la obligación de incluir y priorizar los acuerdos y concesiones de servicios públicos”.

En este mismo sentido el artículo 181 aclara que: “Los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, incluyendo la calendarización de sus ejercicios.

A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento deberá difundir un resumen del mismo. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán difundirse, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del acuerdo respectivo”.

El artículo 182 estipula que: “El gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal”.

El artículo 191 señala que: “Los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso del Estado serán la base para la contratación de los créditos



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo y deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento". En este orden de ideas el artículo 192 concluye que "Con independencia de que se obtengan créditos cuya aplicación comprenda más de un ejercicio fiscal, en el Presupuesto de Egresos del Municipio, se deberán prever las asignaciones de recursos derivados de dichos créditos para cada ejercicio".

1.2.13 Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León

El artículo 15 estatuye que: "En la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, las dependencias, organismos descentralizados y fideicomisos, deberán aplicar los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, optimización, racionalización, disciplina y efficientización de los recursos, estableciendo prioridad al gasto social y de inversión para realizar obras y prestar servicios públicos de beneficio a la comunidad, procurando optimizar, en la medida de lo posible, el gasto de administración".

El artículo 42 establece que: "Las obligaciones de pago con cargo al presupuesto de egresos podrán cubrirse en ejercicios posteriores, respecto del año en el cual fueron generadas, siempre que correspondan a partidas comprendidas en la Ley de Egresos del ejercicio fiscal en el cual se generó la obligación incluyendo sus respectivas modificaciones autorizadas conforme a esta Ley". Complementa el artículo 43 que lo anterior "... siempre que correspondan a programas y partidas contenidos en la Ley de Egresos vigente en el ejercicio fiscal en que se contrae la obligación y se guarde un equilibrio en el calendario de pagos".



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

1.2.14 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey

Este reglamento constituye la base de la organización de la administración municipal, señalan las atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones que la integran dentro de las que destacan, en materia presupuestal, lo señalado por el artículo 37 respecto a las facultades de la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal: "I. Proponer y auxiliar al Tesorero Municipal en el manejo de la Política Presupuestal y Financiera del Municipio; II. Compilar la información relacionada con los ingresos del Municipio, así como con los Egresos de las dependencias de la Administración Pública Municipal; III. Integrar y formular los proyectos de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos conforme a las disposiciones aplicables; VI. Realizar las ampliaciones y reducciones a partidas presupuestales mediante transferencias en concordancia con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, atendiendo lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; VIII. Llevar el control y seguimiento presupuestal de la Administración Pública Municipal".

1.2.15 Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente

Los egresos de la partida contingente serán según el artículo 1º: "Los destinados al pago de los pasivos, al cumplimiento de sentencias y se encontrará contemplado en el presupuesto de Egresos". Adicionalmente, destacan los artículos 3, 5, 6, 7 y 8 de este reglamento que establecen normas respecto a la asignación, aplicación ejercicio de dicha partida.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

1.2.16 Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León

En materia presupuestal el artículo 160 señala que: “El Ayuntamiento, en el Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal consignara una partida presupuestal para el Programa de Presupuesto Participativo, la cual se determinará aplicando el porcentaje que la Tesorería Municipal designe para los ingresos presupuestados para el mismo ejercicio”.

De forma adicional, el artículo 161 establece que: “Los recursos destinados al Programa de Presupuesto Participativo no podrán ser inferiores a los asignados el año inmediato anterior. Así mismo, dicha cantidad podrá ser incrementada durante el año, si las condiciones financieras lo permiten y la misma sea aprobada por el Ayuntamiento”.

1.2.17 Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León

El artículo 30 deja de manifiesto que el patrimonio del instituto se integra con: “La transferencia que a su favor se establezca en el Presupuesto de Egresos anual del Municipio y que se envía para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León a más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede a su ejercicio. Dicha transferencia no deberá ser hasta el 0.4% de lo que se apruebe sobre las partidas del Presupuesto de Ingresos del Municipio y que se envía para su aprobación por el Congreso del Estado de Nuevo León “.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

1.2.18 Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias

Los artículos 29 fracción I y 31 respectivamente, señalan que el Patrimonio del Instituto estará constituido por: “La transferencia que en su favor se establezca en el Presupuesto de Egresos anual del Municipio que fije el Ayuntamiento”. Lo anterior, considerando que: “En el Presupuesto de Egresos del municipio, que anualmente apruebe el R. Ayuntamiento, se fijará el monto anual que como transferencia corresponderá al Instituto, sin perjuicio de que le sean asignados recursos adicionales”.

1.2.19. Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León.

En materia presupuestal, dispone su artículo 8º en sus fracciones V y XIV respectivamente, que serán materia de publicación en la Gaceta Municipal: “La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a éstos, así como: “Un resumen del Presupuesto de Egresos”.

1.3. Análisis del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos

Derivado de lo señalado por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, se realiza un análisis del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos emitidos por la el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

Tabla 1.2 Reformas y/o expediciones de reglamentos municipales
periodo enero a noviembre de 2017.

| Reglamento | Reforma y/o Expedición | Fecha |
|--|------------------------|------------|
| Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey. | Reforma | 25/05/2017 |
| Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey. | Reforma | 13/06/2017 |
| Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey | Reforma | 30/06/2017 |
| Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey | Reforma | 28/07/2017 |
| Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey | Expedición | 12/09/2017 |
| Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey | Expedición | 19/09/2017 |
| Reglamento de la Guardia Auxiliar del Municipio de Monterrey. | Expedición | 04/10/2017 |

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, 2017.

A saber, en la tabla 1.2. es posible identificar las cuatro reformas y 3 nuevas leyes emitidas por el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2017, mismas que se avocan a cambios administrativos y de forma o como sustitución de reglamentos abrogados; por lo anteriormente señalado, resulta evidente que los mencionados decretos de ley generan un impacto presupuestal considerable.

Adicionalmente, destaca la expedición del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, que abroga a su homónimo, y que sin embargo, continúa contemplando la necesidad de un Presupuesto participativo, el cual está señalado en el apartado correspondiente del presente documento.

Por otro lado, se prevé la inclusión en diversos reglamentos del recurso de inconformidad contra de los actos emitidos por las autoridades del



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Municipio de Monterrey, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento este regulado en la Legislación Estatal, mismo que no prevé consecuencias presupuestales relevantes.

Es importante señalar que las actividades para la implementación del sistema PbR-SED en cumplimiento a normas jurídicas de carácter general y federal durante el ejercicio 2017, requirieron recursos financieros para capacitación y evaluación de programas, este tema será analizado a fondo en el apartado específico de este documento.

Finalmente, se prevé la inclusión dentro de la Secretaría del Ayuntamiento, de los recursos financieros para cubrir la integración de las áreas y puestos señalados por el Reglamento de la Guardia Auxiliar del Municipio de Monterrey. Mismo que so genera un impacto considerable que aún y cuando no está previsto dentro del cuerpo normativo, se encuentra considerado presupuestalmente.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Posterior al análisis de las disposiciones normativas que afectan para la elaboración del PPE y que enmarcan los criterios bajo los cuales éste se fundamenta, resulta importante analizar el entorno económico internacional, nacional y local, así como estudiar los principales criterios y factores económicos que afectan las proyecciones realizadas.

2.1. Entorno Económico

Pese a contar con un entorno externo complejo, la economía mexicana ha presentado resiste y se continua con un crecimiento sostenido y



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

balanceado a una tasa mayor de lo esperado. Lo anterior, con base en la recuperación económica global sincronizada, aun y cuando ésta está sujeta múltiples riesgos.

A estos riesgos se suman las consecuencias generadas por la incertidumbre sobre las políticas económicas de Estados Unidos (EEUU). Lo cual ha provocado un choque negativo a las expectativas de crecimiento de México, que en conjunto con los daños y afectaciones generados a causa de los fenómenos naturales (sismos en diversas zonas del centro del país y los fenómenos meteorológicos en el Golfo de México), han representado riesgos a la baja.

México pese a contar con una economía flexible, que apalanca su crecimiento en la implementación efectiva de las Reformas Estructurales y la aplicación oportuna de medidas fiscales responsables para adaptarse y remontar los choques negativos, las haciendas públicas de los diversos entes de gobierno deben considerar generar proyecciones responsables, realistas y prudentes para las finanzas públicas, que permitan a los gobiernos subnacionales tomar medidas efectivas y oportunas dado el entorno aún incierto y cambiante.

2.1.1. Entorno Económico Internacional

Este PPE es presentado bajo un contexto económico global en recuperación durante el 2017 que, tras una fase de desaceleración, ha logrado un sólido desempeño que se espera se mantenga en el 2018. Pese a los periodos de elevada incertidumbre que han afectado los mercados financieros a nivel internacional, con tendencias de baja volatilidad

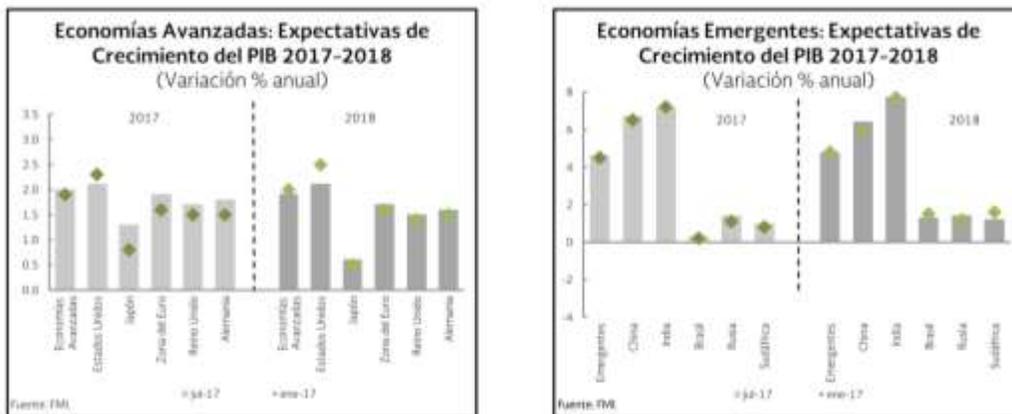


PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

sostenida desde la segunda mitad del 2016, asociada al proceso electoral en Estados Unidos, así como las políticas de la administración entrante, las negociaciones entre el Reino Unido y la Unión Europea y las diversas tensiones geopolíticas en Medio Oriente, España y Corea del Norte, se mantienen mejores expectativas para la economía global durante el 2018, lo cual no debe mitigar los esfuerzos para mantener la estabilidad económica de las finanzas municipales.

Durante la segunda mitad de 2016, los episodios de volatilidad estuvieron dominados por la incertidumbre política en Europa y en EEUU, así como las constantes confrontaciones en el Medio Oriente. Se observó una reducción importante en la volatilidad tras las elecciones presidenciales en Estados Unidos en noviembre de 2016. El Fondo Monetario internacional (FMI) estima que el crecimiento global se acelere a finales de 2017 y permanezca en 2018, con un crecimiento durante el 2017 de 3.5%, 0.3 puntos porcentuales arriba de lo registrado en 2016, previendo una ligera aceleración para el 2018 para llegar a un 3.6%.

Gráfica 2.1 Expectativa de crecimiento del PIB en economías avanzadas y economías emergentes en el periodo 2017-2018





PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Analizar a EEUU, resulta de suma importancia ya que estamos hablando del principal socio comercial de México, que cuenta con expectativas de crecimiento para 2017 y 2018 a la baja, como consecuencia de su política fiscal menos expansiva. Por su parte, Reino Unido también presentó ajustes a la baja, en contraposición a la zona Euro que refleja desempeño a la alta derivado de su fuerte demanda interna. Por lo cual para se prevé un crecimiento marginal del 2.0% de las economías avanzadas, con estimaciones de decrecimiento marginal para quedar en 1.9% en 2018 (gráfica 2.1.).

El desempeño mixto observado en la economía de EEUU durante la segunda mitad del 2016, y el dinamismo y crecimiento del 1.2% a principios de 2017; reflejan la mejora en el consumo privado y la mejora en el desempeño del sector manufacturero y minero. Además, decreció el desempleo situándose en 4.4% para agosto del 2017. Para julio de 2017 la inflación de EEUU creció en una tasa anual de 1.7%. permaneciendo por debajo del nivel objetivo del Sistema de la Reserva Federal de EEUU (FED) de 2.0%

La Zona Europea mantiene el ritmo de crecimiento de 1.9%, mismo que se mantiene en el primer trimestre de 2017 desde finales del 2016 y que para el segundo trimestre alcanzó el 2.2% derivado de la demanda interna y el gasto de gobierno. Por otro lado, la inflación a agosto de 2017 se encuentra en el 1.5% anual, lo que le sitúa por debajo del 2% objetivo del Banco Central. Para julio de 2017, la tasa de desempleo se ubicó en 9.1%, 0.5 puntos porcentuales por debajo del cierre del 2016.



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

La economía japonesa mantuvo recuperación moderada, gracias a la inversión privada. Al primer trimestre de 2017 se tuvo un incremento de 1.5%, con un repunte al 4.0% durante el segundo trimestre, gracias al buen desempeño de la demanda interna, el consumo y la inversión. Para julio de 2017 la inflación japonesa presentó un crecimiento del 0.4%.

Se espera un crecimiento robusto en la mayoría de las economías emergentes, con una sólida expansión de China e India, junto con un crecimiento gradual en Latinoamérica, reflejo de la recuperación de las economías de Brasil y Argentina que han concluido sus periodos de recesión. El FMI estima que las economías emergentes pasen de 4.3% en 2016, a 4.6% en 2017, con estimaciones para el 2018 de 4.8%.

En la zona latinoamericana, durante 2017 se han mostrado las primeras señales de recuperación, ante una reducción en la incertidumbre derivada de las elecciones presidenciales de EEUU y la recuperación en los precios de las materias primas.

Durante el 2017, el peso mexicano ha registrado un desempeño positivo, revirtiendo la tendencia de los últimos años, a consecuencia de la percepción positiva respecto a la renegociación del Tratado de Libre Comercio (TLCAN) y las acciones oportunas de la Comisión de Cambios del Banco de México, destacando el “Programa de coberturas cambiarias en moneda nacional” implementado en febrero, con lo cual el tipo de cambio registró un nivel de 17.81 al 1º de septiembre de 2017, variación a la baja en 14% respecto al cierre de 2016 (20.62 pesos por dólar).



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

La evolución sostenida de la depreciación del peso ante el dólar que es posible verificar en la Tabla 2.1 generó durante el 2016 y hasta el segundo trimestre de 2017 un desequilibrio que afectó diversos bienes y servicios, se espera que con la apreciación de la moneda mexicana para este año, se logre reducir el desequilibrio en 2018.

Tabla 2.1 Evolución del tipo de cambio (pesos por dólar).

| Tipo de cambio Pesos - Dólar Cotizaciones promedio | |
|--|--------------------------|
| Fecha | Precio del Dólar (pesos) |
| 1er Trimestre 2014 | \$13.23 |
| 2do Trimestre 2014 | \$13.00 |
| 3er Trimestre 2014 | \$13.12 |
| 4to Trimestre 2014 | \$13.85 |
| 1er Trimestre 2015 | \$14.94 |
| 2do Trimestre 2015 | \$15.32 |
| 3er Trimestre 2015 | \$16.43 |
| 4to Trimestre 2015 | \$16.75 |
| 1er Trimestre 2016 | \$18.07 |
| 2do Trimestre 2016 | \$18.08 |
| 3er Trimestre 2016 | \$18.74 |
| 4to Trimestre 2016 | \$19.67 |
| 1er Trimestre 2017 | \$20.32 |
| 2do Trimestre 2017 | \$18.54 |
| 3er Trimestre 2017 | \$17.82 |
| Octubre 2017 (promedio) | \$17.81 |

Fuente: Banco de México, Serie histórica diaria del tipo de cambio peso-dólar, consulta octubre de 2017.

Del 20 de enero al 1 de septiembre de 2017, el peso ha observado una apreciación frente al dólar de 17.58%, comparable con las apreciaciones de 9.1% de la lira turca, de 4.5% del rand sudafricano, de 0.7% del real brasileño, de 2.6% del rublo ruso, así como una depreciación de 1.0% del peso colombiano.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

2.1.2. Entorno económico nacional

La economía mexicana ha registrado un desempeño positivo durante 2017, con un crecimiento sostenido y balanceado, que se sustenta en las Reformas Estructurales y su implementación efectiva, incluso considerando el entorno externo causado principalmente por las políticas económicas del gobierno de EEUU, cuyo impacto real en la economía mexicana ha sido bajo.

El principal impulso de la economía ha sido el consumo privado y la inversión en maquinaria y equipos que han presentado crecimientos anuales de 3.4% y 22.7% respectivamente de enero a junio de 2017. Este dinamismo ha sido impulsado por la creación de 500 mil empleos formales en el mismo periodo. Además, las exportaciones no petroleras tuvieron un incremento anual de 9.2%, desde el inicio de la administración hasta junio de 2017, se han recibido 156,194 miles de millones de pesos (mmp) en inversión extranjera directa (IED) cifra 51.9% mayor al mismo periodo del sexenio anterior, con lo cual se cumple el 99% de la meta de atracción de IED planteada en el Plan Nacional de Desarrollo 2017.

Como resultado de un desempeño económico mejor al esperado a inicios del año, las expectativas de crecimiento se han ajustado al alza, a julio del presente año el FMI estimó un crecimiento de 1.9%, 0.2 puntos porcentuales por encima de lo estimado en enero. Gran parte de este resultado positivo, se ve influenciado gracias a las Reformas Estructurales que han fomentado la eficiencia económica, la productividad y la resiliencia para enfrentar los complejos retos del entorno externo.



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

Durante 2017 la economía de México ha registrado un desempeño mejor al proyectado al inicio del año, con un robusto mercado interno y una mejora del mercado externo al disiparse parcialmente la incertidumbre sobre las políticas económicas de EEUU. Además, el consumo privado y la inversión en maquinaria y equipo continuaron expandiéndose, impulsados por la generación de empleos formales y el crecimiento del crédito a empresas y hogares. Lo anterior ha impulsado un mayor dinamismo en las exportaciones no petroleras de México, gracias a la aceleración gradual de la producción de manufacturas de EEUU.

Con un entorno externo más favorable, se prevé que en 2018 las exportaciones no petroleras de México registren una aceleración respecto a 2017, lo que impulsará la producción de manufacturas y de los servicios relacionados con el comercio exterior. Además, se espera que la producción de petróleo comience a recuperarse de la tendencia decreciente que se registra desde 2005. Destaca para 2018, un dinamismo en el consumo y la inversión que estarán apuntalados por los efectos de la implementación de las Reformas Estructurales. En particular, con las rondas de licitación del sector energético, se espera un mayor impulso a la inversión y una mayor producción petrolera y de gas.

Las previsiones mencionadas en los párrafos que preceden, permiten estimar para 2018 que el valor real del PIB de México, oscile entre el 2.0% y 3.0%, para efecto de las estimaciones de finanzas públicas se recomienda utilizar un crecimiento puntual del PIB de 2.5%. Además, se proyecta que el valor real de las exportaciones de bienes y servicios se incremente a un ritmo anual de 3.6%; a su vez, se espera que la inversión y el consumo registren



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

crecimientos anuales de 1.8% y 2.6%, mientras que las importaciones de bienes y servicios se espera aumenten a una tasa anual de 3.4%. Por otro lado, la mezcla mexicana de crudo de exportación en 2018 es de 48.5 dólares por barril (dpb), se recomienda hacer estimaciones prudentes y responsables derivado de las posibles variaciones del sector.

Cabe destacar, que el entorno económico previamente mencionado se encuentra sujeto a riesgos a la baja que podrían modificar las estimaciones, destacando: I) una posposición de la renegociación del TLCAN o bien que se abandone el tratado por parte de alguno de los miembros; II) Un menor dinamismo de la economía de EEUU; III) Un debilitamiento de la economía mundial; IV) una elevada volatilidad de los mercados financieros internacionales; V) Una plataforma de producción de petróleo menor a la prevista y VI) el incremento de las tensiones geopolíticas. A estos riesgos se agregan las consecuencias de los daños estructurales y económicos generados por los fenómenos medioambientales que han impactado a México, cuyos daños aún no están plenamente cuantificados y que podrían impactar fuertemente a la baja en cuanto a las participaciones y aportaciones que el Gobierno Federal otorga a los gobiernos subnacionales, que pese a la existencia de fondos para desastres y el apoyo recibido por parte de gobiernos internacionales y la sociedad mexicana, podría requerir el uso de los mencionados recursos, decisión política que no ha sido confirmada a la fecha.

Para 2018 el paquete económico está construido sobre dos pilares, la estabilidad, basada en la consolidación fiscal y la certidumbre que se



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

sustenta en el compromiso del Gobierno Federal de no crear nuevos impuestos ni aumentar los existentes, por lo cual se hace una estimación de ingresos relativamente estables para el próximo año. El cumplimiento de las metas fiscales ha implicado sacrificios, pero ha sido recompensado con estabilidad macroeconómica, crecimiento económico sostenido y una mejora en las perspectivas del país inmerso en un entorno económico externo complejo y la presión generada por el impacto de los fenómenos ambientales que impactaron al país.

En lo que a la política del gasto respecta, para el 2018, el Gobierno Federal reafirma el esfuerzo de reingeniería del gasto público y disciplina en las finanzas, y privilegia programas que contribuyen a la reducción de la pobreza, reduciendo el gasto corriente en los ramos administrativos, prioriza la inversión productiva sobre la administrativa, privilegiando programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales, así como el incremento del acceso efectivo los derechos sociales, también sienta las bases para la elaboración de un presupuesto basado en los Objetivos del Desarrollo del Milenio acordados por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y se compromete con la meta de reducir el endeudamiento público.

2.1.3. Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB entendido como la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país. Si el PIB indica una evolución positiva, es posible interpretar que la economía de dicha nación está



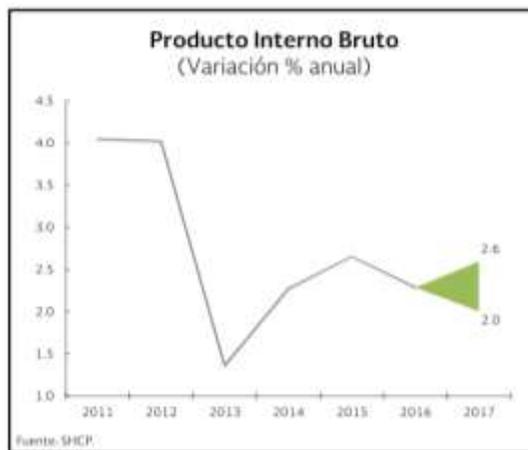
PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

creciendo, y esto repercute en un mayor dinamismo económico que contribuye al lograr una mayor confianza.

Se estima que durante 2019 el PIB de México tenga un crecimiento anual de entre 2.5% y 3.5%, para 2020 su crecimiento sea entre 3.0% y 4.0%, mientras que en el periodo 2021-2023 éste se ubicaría en un rango de 3.5% a 4.5%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para el periodo 2019 y 2020 de 3.0% y 3.5%, respectivamente, y para los años 2021 al 2023 un crecimiento de 3.5%.

En este escenario de crecimiento puntual del PIB para el mediano plazo, las importaciones de bienes y servicios tendrían un incremento anual promedio de 4.5%. Esto implica que durante el periodo 2019-2023 la oferta agregada registraría un aumento anual promedio de 3.7%.

Gráfica 2.2 Evolución del PIB y su variación anual.





PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

A consecuencia de lo anterior y de acuerdo con los CGPE 2017, se utiliza un crecimiento del PIB proyectada para el 2017 del 2.5%. Con este escenario se proyecta que el valor real de las exportaciones de bienes y servicios se incremente a un ritmo anual de 4% y que la inversión y el consumo registren crecimientos anuales de 2.9% y 2.7% respectivamente. Asimismo, se espera que las importaciones de bienes y servicios aumenten a una tasa del 4.9% anual. De acuerdo a estos datos, se plantea que las proyecciones de la ley de ingresos se encuentren dentro de un rango de proyección moderada, ya que, pese a las proyecciones, debido a las oscilaciones que presentó el PIB a finales de 2017, con un crecimiento entre el 2.0 y 2.6% (Véase Grafica 2.2), para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea considerar una tasa de crecimiento puntual del PIB para 2017 de 2.2% y de 2.5% para el ejercicio fiscal 2018.

2.1.4. Inflación

Según el Banco de México, la inflación es la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios. En otras palabras, es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país.

Su medición nos permite saber que tan estables son los precios y a su vez, la estabilidad de los precios puede llevar a un país a tener un gran crecimiento o en el caso contrario, la inestabilidad puede llevar a consecuencias graves como una devaluación de la moneda. La información obtenida de los datos de la inflación es utilizada para la toma de decisiones y para generar proyecciones presupuestales de ingresos y egresos, es decir, para poder planear cuánto y en qué se puede gastar de una forma medida y apegada a la realidad.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Durante el último trimestre de 2016, la inflación general anual continuó ubicándose dentro del objetivo del Banco de México de 3.0% +/- 1.0% punto porcentual. A lo largo de 2017, la inflación general anual observó incrementos con respecto a los niveles observados el año previo, principalmente debido a la dinámica del componente no subyacente, asociada a su vez al efecto transitorio de la liberalización de los precios de las gasolinas.

La inflación general anual fue de 6.59% durante la primera quincena de agosto del 2017, nivel superior al observado al cierre de 2016 (3.3%). La inflación subyacente se ubicó en 5.02% en el mismo periodo. A continuación, la gráfica 2.3. presenta la evolución del comportamiento del Índice de precios al consumidor (Inflación), a través de su variación porcentual anual, cabe destacar que 2017 es presentado a la primera quincena de agosto.

Gráfica 2.3 Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC)





PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Para 2017, las expectativas inflacionarias reflejan el aumento temporal en la inflación. Por su parte, las expectativas de mediano y largo plazo se mantienen estables y bien ancladas dentro del objetivo establecido por el Banco de México (3.0% +/- 1% punto porcentual). Por lo anterior, se emplea una inflación de 3.0%, en línea con las proyecciones y el objetivo del Banco de México.

2.1.5 Unidad de Medida y Actualización (UMA)

En primer instancia, cabe destacar que en lo que respecta al Salario Mínimo, para este 2018, continua sin ser considerado como un criterio para generar proyecciones del PLI, este cambio atiende al "Decreto por el que se declaran diversas disposiciones reformadas y adicionadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo que crea la nueva Unidad de Medida y Actualización", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 27 de enero del 2016.

En acatamiento de dicha instrucción constitucional, en el DOF del 28 de enero del 2016 se dio a conocer que: La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12. Como se muestra en la Tabla 2.2, el valor diario de la UMA para 2017 está fijado en \$ 75.49 pesos, con una valoración mensual de \$ 2,294.90 y anual de \$ 27,538.80. Para



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

proyecciones se utiliza la UMA del año previo al que se presupuesta, ya que la UMA es emitida en enero de cada año con vigencia desde febrero.

Tabla 2.2 Unidad de Medida y Actualización para el 2017.

| Unidad de Medida y Actualización (UMA) | | | |
|---|---------------|----------------|--------------|
| Año | Diario | Mensual | Anual |
| 2016 | \$ 73.04 | \$ 2,220.42 | \$ 26,645.04 |
| 2017 | \$ 75.49 | \$ 2,294.90 | \$ 27,538.80 |

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2017.
Unidad de Medida y Actualización.

Finalmente, tomando en consideración el decreto mencionado previamente, la reforma constitucional busca desindexar (desvincular, o quitar relación) al salario mínimo de cualquier unidad de cálculo para el cumplimiento de obligaciones o como unidad de referencia en la economía, de tal forma que el concepto de salario mínimo sea utilizado única y exclusivamente para referirse a la remuneración mínima que debe percibir un trabajador. Con esta reforma se espera que al no estar vinculado como unidad de cálculo para cumplir obligaciones de diversas leyes y por ende dejar de impactar en el cumplimiento de obligaciones, créditos, derechos, contribuciones ni sanciones administrativas o penales, ya no se estaría bajo el supuesto de que mantener el salario mínimo bajo es conveniente para la economía nacional.

2.2 Contexto Local

2.2.1 Aspectos Generales

El Municipio de Monterrey es uno de los más grandes del país, se encuentra dentro de los 10 Municipios más poblados, con 1,135,550 habitantes, con una población de 573,894 mujeres que apenas sobrepasa a los 561,656



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

hombres², población que dicho sea de paso se encuentra en constante crecimiento y generando una creciente demanda de servicios públicos de calidad, así como un ambiente sano y seguro en el cual desarrollar sus actividades diarias. La ciudad de Monterrey es la cabecera de la “Zona Metropolitana de Monterrey” (ZMM) que según datos del censo de población y Vivienda 2010 es la tercera zona metropolitana más grande del país con una población de 4,106,054 personas.

Monterrey es una de las ciudades más desarrolladas de México, sin mencionar que es uno de los principales centros económicos, de negocios e industriales del país, gracias a lo cual ha forjado una cultura e historia únicas. Fue nombrada en 2015 por *Internacional National Geographic* como una de las 10 ciudades más felices del mundo, la única de México, justo detrás de Madison y Wisconsin, destacando que: “*La capital de Nuevo León fue fundada en 1579 como asentamiento español. Aunque cuentan con una industria en auge, sus habitantes dan prioridad a su vida social por encima de la profesional como base de los fuertes vínculos comunitarios de la ciudad*”.

Es la ciudad con la mejor calidad de vida de México, según un estudio desarrollado por *Mercer Human Resource Consulting* en 2015, la séptima en América Latina y la 108 en el Mundo. Según un estudio realizado por *Global MetroMonitor* la ZM de Monterrey se encuentra entre las 110 más ricas del mundo con un PIB de \$ 122,896 (en millones de USD) y un PIB per cápita de \$ 28,290, el segundo de México.

² Información obtenida con datos del INEGI, 2010. Véase cuentame.inegi.org.mx



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Monterrey es una de las ciudades con el mayor crecimiento económico, una industria pródiga y un ambiente de constante cambio y renovación propicio para el desarrollo de negocios, donde (según estimaciones previas a la desindexación del salario mínimo) el 1.29% de su población percibe dos de tres salarios mínimos, mientras que el 5.3% percibe más de 5 salarios mínimos. El 45.86% de su población ocupada es asalariada y la ciudad se encuentra en el tercer lugar en lo que a servicios de salud respecta. Ocupó el quinto lugar de las ciudades con menor población en el sector informal con el 11.96% y el décimo lugar en cuanto a menor población desocupada respecta, Monterrey es la base de muchas empresas nacionales e internacionales como son CEMEX, FEMSA, Grupo ALFA, British American Tobacco, Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, Ternium, Vitro, Lamosa, Grupo Allen, Cydsa, Televisa Monterrey, Grupo Multimedios, TV Azteca, LG Electronics, Siemens, entre otras.

Datos del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) posicionan a Monterrey como el décimo Municipio con mayor cantidad de Población Económicamente Activa (PEA); la cual representa un 36% de la población municipal, con 488,181 personas (314,922 hombres y 173,259 mujeres). Ello situó a Monterrey como el décimo Municipio con mayor cantidad de PEA del país en el 2010, pues –con base en dichas cifras– el 36% de la población del Municipio era económicamente activa.

Aunado a lo anterior, la ciudad es una de las más desarrolladas en lo que a educación respecta, como se muestra en la tabla 2.3, el 26.68% de su población mayor de 3 años asiste a algún centro educativo y cerca del



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

50%³ de su población presenta algún grado de educación media superior o estudios superiores.

Tabla 2.3 Población que asiste a algún centro educativo.

| Edad (años) | Población | Asiste | | No asiste | | No específico | |
|------------------------|--------------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|------------------|-------------|
| | | Abs. | % | Abs. | % | Abs. | % |
| 3-9 | 127,597 | 102,231 | 80.12 | 20,988 | 16.45 | 4,378 | 3.43 |
| 10-14 | 91,475 | 86,411 | 94.46 | 3,731 | 4.08 | 1,333 | 1.46 |
| 15-19 | 94,984 | 55,331 | 58.25 | 38,218 | 40.24 | 1,435 | 1.51 |
| 20-24 | 99,704 | 27,778 | 27.86 | 69,662 | 69.87 | 2,264 | 2.27 |
| 25-29 | 91,881 | 6,664 | 7.25 | 82,263 | 89.53 | 2,954 | 3.22 |
| 30- Mas | 565,204 | 7,263 | 1.29 | 539,453 | 95.44 | 18,488 | 3.27 |
| Total Municipal | 1,070,845 | 285,678 | 26.68 | 754,315 | 70.44 | 30,852 | 2.88 |
| Total Estatal | 4,347,510 | 1,239,515 | 28.51 | 3,009,114 | 69.21 | 98,881 | 2.27 |
| Total nacional | 104,781,265 | 32,009,051 | 30.55 | 71,657,422 | 68.39 | 1,114,792 | 1.06 |

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010. Tabulados del Cuestionario Básico, Educación

La Zona Metropolitana de Monterrey cuenta con diversos centros educativos universitarios de alto nivel entre los que destacan el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Universidad de Monterrey (UDEM), la Universidad Regiomontana (UR), el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Nuevo León, Campus Monterrey (ICESN)/(ICEST), el Instituto Tecnológico de Nuevo León (ITNL), la Universidad Tec Milenio (UTM), la Universidad del Valle de México (UVM, antes Unitec Cumbres), la Universidad Metropolitana de Monterrey (UMM), la Universidad Interamericana del Norte (UIN), la Universidad del Norte (UN), entre otras. Dentro de las que destacan el ITESM y la UANL como dos universidades referentes en el país.

Por otro lado, Monterrey es la segunda ciudad con más Museos del País, apenas atrás del Distrito Federal, entre los que destacan el Museo Horno de Parque Fundidora, el Museo de Arte Contemporáneo, Museo

³ Son 400,538 personas que representan el 47.02% de la población.



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

Marco, Museo de Historia Mexicana y el Museo del Vidrio, entre muchos otros, que en conjunto con la Macro plaza, la zona de diversión y entretenimiento conocida como “Barrio Antiguo”, los diversos estadios y espacios deportivos, su diversidad y riqueza gastronómica, y las múltiples opciones en hoteles, centros de reuniones, convenciones y restaurants la convierten en una ciudad cosmopolita posicionada como uno de los principales centros culturales y artísticos de México, con múltiples eventos de talla nacional e internacional.

Una de las principales fortalezas que brinda la Capital regiomontana de Monterrey, pese a las múltiples dificultades que su creciente población representa, es su diversidad en medios de transporte y movilidad. Actualmente, además de disponer de dos líneas de metro activas y una en construcción; se cuenta con otros medios de transporte como son el MetroBus, el Transmetro, el Sistema Ecovía, y el transporte público urbano a través del cual se comunica al menos el 97% de la ciudad, también existen más de 30,000 unidades de taxi y adicionalmente en el Municipio se encuentran activos servicios de transporte particular como Cabify y Uber. La ciudad de Monterrey cuenta con el segundo parque vehicular más grande del país con más de 1.9 millones de vehículos, solo por detrás de la Ciudad de México (CDMX), lo cual denota la necesidad de contar con instrumentos y mecanismos que permitan fortalecer la seguridad en las vías y medios de comunicación y transporte. Así como contar con instrumentos y mecanismos de mantenimiento y desarrollo constante.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

2.2.2 Políticas Públicas Municipales

Gracias al proceso de transición de gobierno, que conllevó un trabajo técnico-metodológico que incluyó la celebración de foros que contaron la participación de actores de la sociedad civil organizada, del sector académico, del sector empresarial y de la ciudadanía en general, donde se compartieron conocimientos, experiencias e inquietudes respecto a los diversos problemas que afectan al Municipio de Monterrey en sus diversos sectores; fue posible definir dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, objetivos y ejes específicos que en conjunto están enfocados en la búsqueda del bienestar de la sociedad regiomontana y el posicionamiento de Monterrey como una ciudad global.

Para el cumplimiento de las metas del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Monterrey, se trabaja en seis ejes estratégicos: I) Innovación Gubernamental, que se materializará a través de sus objetivos estratégicos administración pública eficiente, simplificación administrativa, atención ciudadana y gobierno digital; II) Gobierno Abierto, que busca los objetivos estratégicos de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas; III) Derechos Humanos e Inclusión Social, que desarrolla los objetivos estratégicos de Inclusión social y promoción de los derechos humanos; IV) Seguridad Integral, que plantea desarrollar los objetivos estratégicos de policía de proximidad, prevención del delito, seguridad vial y justicia municipal; V) Desarrollo Urbano Sustentable, cuyos objetivos estratégicos son gestión urbana y obra pública, movilidad urbana, equilibrio ecológico y servicios públicos de calidad; y VI) por ultimo Desarrollo Económico, que plantea objetivos estratégicos de fomento y desarrollo empresarial, inversión, turismo y empleo incluyente.



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

De acuerdo a los ejes y objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, para el ejercicio fiscal 2018, se planea el desarrollo de 29 programas estratégicos de entre los que destacan: Los programas de Profesionalización del Servicio Público, Simplificación y Mejora Regulatoria, Monitoreo y Evaluación Del Desempeño, Servicios Públicos De Calidad e Imagen Urbana, una Ciudad para Todas las Personas, Monterrey Saludable, Monterrey Ciudad Inteligente, Combate a la Pobreza y Apoyo a la Economía Familiar, Visita Monterrey, Apoyo al Comercio, a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Emplea Monterrey, Impulso al Deporte, Intervención Urbanística Social, Monterrey Verde, Limpio y Sostenible, Ventanilla Única, Monterrey Seguro, Movilidad Segura, Sistema De Evaluación Ciudadana y Finanzas Sanas. La ejecución de estos programas contribuirá al logro de las metas y objetivos del PMD.

Con base en lo anteriormente expuesto, es posible asentar con claridad tres objetivos centrales en la presente administración: por un lado, se puede mencionar I. La mejora constante en los Servicios Públicos y II. La atención Integral a la Seguridad Pública; ambos temas han sido prioridad durante los pasados dos años (2016 y 2017) y continuarán siéndolo durante este 2018, por lo que éstos representan prioridades del gasto municipal. Por otro lado, el tercer objetivo central es III. El fortalecimiento de la administración interna, con este objetivo específicamente se busca obtener una mejora en los procesos administrativos al contar con nuevos sistemas de control computacional para el manejo de los sistemas presupuestales, contables y de nómina; así como una continua optimización del control de nómina, prestando particular atención en mantener la transparencia de los procesos



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

para favorecer el entendimiento de la ciudadanía al respecto de las decisiones de política pública que se toman en el Municipio.

2.2.3 Acciones y Estrategias para fortalecer la Hacienda Pública Municipal

Como parte de las atribuciones con las que cuenta el Municipio, la que fundamenta su autonomía financiera es la facultad recaudatoria, misma que si bien se encuentra sometida a la Ley de Coordinación fiscal permite ser partícipe de la recolección de algunos ingresos considerados como propios y de libre disposición, con base a lo establecido en la propia Ley. Resulta un tema relevante para las haciendas municipales el considerar estos recursos, ya que permite que logren una mejor planeación a corto, mediano y largo plazo; lo que a su vez contribuye con la autonomía política, administrativa y financiera del municipio, con lo cual se puede enfocar dichos recursos al cumplimiento de metas y objetivos que permitan mejorar el bienestar social de los gobernados. Derivado de lo anterior, es que las autoridades municipales se encuentren en la constante búsqueda de mejorar la recaudación municipal.

Desde el inicio de la actual administración han sido varias las acciones tomadas en las diversas áreas de la administración. En lo que a la materia financiera corresponde se realizó de origen una total reingeniería para lograr revertir la situación en la que se encontraba la hacienda municipal. Este esfuerzo que fue estructurado como el “**Programa de Finanza Sanas**”, implementado desde el primer día de trabajo en la administración actual. Este programa funciona y se estructura en cuatro ejes:

- I) Fortalecimiento de los Ingresos Municipales;
- II) Reestructuración de la Deuda;



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

- III) Contención y Priorización del Gasto Corriente; y
- IV) Reconfiguración Administrativa.

I) **Fortalecer los ingresos municipales:** Gracias a la implementación de estas acciones durante todo el ejercicio 2016, los ingresos totales del Municipio se incrementaron en más de 475 mdp, lo que representó un crecimiento del 10% respecto al ejercicio 2015. En lo que concierne a este año, los beneficios obtenidos derivados de dichas acciones son aún más visibles; ya que tan solo en el rubro de ingresos propios se incrementó en un 27% la recaudación en el periodo enero – septiembre de 2017, respecto al mismo periodo de 2016, lo que significó más de 424 mdp adicionales para utilizar en beneficio de la ciudadanía. Si el análisis se realiza de manera global, se aprecia un crecimiento del 18% de los ingresos totales en el periodo enero – septiembre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, lo que significa más de 680 mdp adicionales.

Algunas actividades específicas que se realizaron para incentivar el pago de los contribuyentes fueron:

- a) Sorteos por pago oportuno del Impuesto Predial (2 anuales).
- b) Pólizas de seguros con cobertura por eventualidad para los inmuebles de aquellos contribuyentes que realizaran su pago oportuno.
- c) Programas temporales de estímulos y beneficios para contribuyentes que no estuvieran al corriente en el pago de sus impuestos.
- d) Sistema de mejora en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

Este fortalecimiento de los ingresos propios es influenciado por el fortalecimiento de la recaudación del impuesto predial, cuya recaudación fue incentivada en 2017 con la realización de dos sorteos para estimular el pago oportuno:

- a) En el primero participaron 141,242 personas y en el segundo 158,916 personas. En suma, se otorgaron 44 premios con un valor de poco más de 4 mdp (una casa, tres automóviles 20 televisores y 20 laptops)
- b) Durante el primer semestre del 2017 se incrementó a la recaudación del impuesto predial y sus accesorios en más de 252 mdp 34% más que en 2016, lo anterior gracias a las más de 219 mil personas que acudieron a realizar su pago.
- c) Además, se incluyó una promoción con la cual por pago oportuno se otorgaron 130,168 seguros con cobertura por eventualidades hasta por 100 mil pesos y por robo hasta por 25 mil pesos.

II) **Reestructura de la Deuda:** de los más de 3,600 mdp de deuda consolidada, se logró reducir el 36% de esta cantidad para 2017, lo que equivale a más de 1,300 mdp que se han pagado de la administración anterior. Tan solo en el 2016 fue posible pagar más de 700 mdp de deuda con proveedores y de pasivo contingente lo que representa una reducción del 45% en deuda con proveedores.

Asimismo, como parte de estas acciones se solicitó durante 2016 autorización al H. Congreso del Estado de Nuevo León para reestructurar la deuda bancaria. De tal forma que con la reestructuración de la deuda se disminuyó la sobretasa promedio ponderada de 3.3% a 0.75%. y se logró liberar el 28% de participaciones federales que anteriormente llegaban a 5



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

fideicomisos diferentes para garantizar la deuda, proceso que actualmente se realiza en un solo fideicomiso. Esto se traduce en una liberación de flujo superior a los 450 mdp, los cuales pueden ser utilizados en inversión y otros proyectos prioritarios durante la administración en curso. Lo anterior favoreció que, en febrero de 2017, Standard and Poor's y HR Ratings, dos de las principales agencias calificadoras de valores, aumentaron la calificación crediticia de Monterrey pasando de A+ a AA- con perspectiva estable, lo que representa una mejora considerable en la situación financiera del Municipio. Gracias a estas calificaciones el Municipio de Monterrey podrá acceder a menores tasas de interés y mejores condiciones de financiamiento, logrando así que los ahorros generados se destinen a más programas y proyectos estratégicos.

III) **Contención del Gasto:** Gracias a las acciones mencionadas se redujo en 2016 un 15.6% el gasto del Municipio respecto a lo registrado en 2015. Tan solo en el rubro de servicios personales se contuvo el incremento del gasto en más de 500 mdp a lo largo del 2016 y 2017; dichos recursos han hecho posible echar a andar programas estratégicos y prioritarios en materia de servicios públicos y seguridad, tales como la actualización del parque de luminarias, el programa de Vialidades Regias, entre otros. Adicionalmente se reorientó el presupuesto destinado al rubro de Servicios Públicos y Seguridad Pública, destinando más de 2,900 mdp en lo que va de la administración exclusivamente al rubro de Servicios Públicos y más de 1,900 mdp al rubro de Seguridad Pública.

Para fortalecer el ordenamiento financiero, en Julio de 2017 se inició con el Proyecto de mejora de la operación del Presupuesto Basado en



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Resultados y Evaluación del Desempeño PbR-SED; esto para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de presupuesto, evaluación de programas y proyectos y disciplina financiera. Parte de los resultados obtenidos es que se logró un avance significativo en el diagnóstico sobre la implementación del PbR-SED que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público año con año, colocando a Monterrey muy por encima de la media nacional, solo por debajo de municipios como Puebla, Querétaro y Mérida.

IV) **Reconfiguración Administrativa:** Como parte de las actividades emprendidas en este eje, en 2016 se inició la implementación de la plataforma de GRP-REGGER, una plataforma administrativa completamente integral y armonizada contablemente. La intención es que exista una herramienta que permita una comunicación clara y directa entre las áreas de operación y que cumpla con las normatividades que exigen las disposiciones en materia de Contabilidad Gubernamental y Disciplina Financiera. Aunado a lo anterior, en septiembre de 2017 se aprobó el Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, como una instancia auxiliar para la administración pública en materia de armonización contable y rendición de cuentas. Monterrey es el primer Municipio a nivel nacional en formar un Consejo de este tipo, lo que deja de manifiesto la importancia que se le da a la rendición de cuentas en esta administración.

Por otro lado, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017 contempló la simplificación de más de 19 trámites y servicios que significan una mejoría y ahorro en tiempo para la ciudadanía. Además, se establecieron 205 indicadores para medir mensualmente la calidad de la



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

atención y los tiempos de respuesta de los trámites y servicios municipales. Se puso en marcha la ventanilla del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), con el fin de agilizar los trámites para el establecimiento e inicio de operaciones de nuevos negocios considerados de bajo riesgo, lo que refuerza el liderazgo a nivel nacional de la ciudad en la facilidad para apertura de negocios, de acuerdo al estudio Doing Business del Banco Mundial.

2.2.3 Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y El Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED)

El Sistema de Evaluación del Desempeño constituye un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas ejecutados por un Gobierno, a través del uso de indicadores. Es pues un instrumento de Gestión para Resultados, que a través de la identificación y evaluación de objetivos de los programas y su vinculación al Plan Municipal de Desarrollo, permiten una planeación estratégica, operativa y participativa más orientada a los resultados, que a los procedimientos. Este sistema permite una mejora en la entrega de bienes y servicios, eleva la calidad del gasto público y promueve la rendición de cuentas.

El sistema inicia como tal en 1997, con la reforma constitucional al artículo 134. En 2006, se emite la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que reglamentó el artículo 134 en materia de programación, presupuestación, control y evaluación de ingresos y egresos, así como reglas de planeación y responsabilidad y eficiencia del gasto, con lo cual se introducen conceptos como Gestión Orientada a Resultados y se



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

establecen indicadores estratégicos de gestión y la obligatoriedad del SED para los ejecutores del gasto.

En 2008, se emite la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que dispone que las cuentas públicas deberán basarse en indicadores y relacionarse con objetivos y prioridades de la planeación nacional e incluir evaluaciones de los Programas. Para 2012, se introduce el título quinto de la "Transparencia y Difusión Financiera" en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que obliga a publicar las evaluaciones, así como metodologías e indicadores de desempeño a todos los entes de gobierno en sus tres niveles.

Ya en 2017, con la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFyM) el sistema se consolida y se fortalece, estableciendo normativa respecto a la consecución de objetivos y metas, presupuesto basado en resultados, evaluación constante y la exigencia en conjunto con la LGCG de presentar avances en cuanto a la implementación del Sistema PbR-SED.

En particular, el Municipio de Monterrey, estableció desde junio del presente año, líneas de acción para la Coordinación de la Implementación del PbR-SED, con un plan que contempló mas de 40 acciones para avanzar en al menos en el 50% de la implementación del PbR-SED al mes de noviembre, de entre las que destacan: capacitación continua del personal que operará el sistema en la Tesorería Municipal, la Secretaría de Administración, la Contraloría Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con cursos a los que actualmente



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

está acudiendo el personal de las señaladas secretarías y de las secretarías operativas de los programas como son la Secretaría de Seguridad Pública y vialidad, la Secretaría de Desarrollo Urbano y el DIF municipal.

También fue incluido el diseño de los Programas Operativos Anuales (POA) que previeron en su diseño la inclusión de una Matriz de Indicadores por Resultados; además el diseño de los programas presupuestales basado en la metodología de Matriz de Marco Lógico que ha demostrado la posibilidad de obtener mejores resultados en el diseño y desempeño de los mismos incluyendo el análisis de los resultados de la operación de los programas en el año previo, lo cual incluye el trabajo de la Evaluación del Desempeño de los programas, gracias al diseño de un programa de evaluación por parte de la Contraloría Municipal. Por otro lado, en reuniones colaborativas de las áreas operativas del sistema se trabajó en el análisis, estructuración y emisión de procedimientos del Sistema PbR-SED. Para complementar lo anterior se está trabajando en diversos lineamientos y reformas a reglamentos municipales que permitan instaurar correctamente los procedimientos y atribuciones necesarias para operar el sistema.

Lo anterior, se ha logrado reduciendo al mínimo el gasto de recursos de la administración municipal a gasto corriente que se reducen a tiempo de recursos humanos y los recursos financieros estrictamente necesarios para gastos de capacitación y evaluación de programas municipales por instancias externas como lo señalan las leyes previamente citadas.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

3. PRESUPUESTO DE EGRESOS PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2018

Con base a los criterios, políticas y consideraciones vertidas previamente es que se cuenta con bases sólidas que permiten realizar proyecciones apegadas a la realidad político-económica que vive el municipio de Monterrey, y que permiten una planeación presupuestal más eficiente y con mayor control del gasto.

Por lo que, en apego a las disposiciones legales aplicable, a las premisas analizadas a lo largo de este documento y considerando el total de ingresos aprobados para el ejercicio fiscal 2018, se tiene proyectado un Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 que asciende a un monto de **\$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional)** de los cuales **\$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados, sin contemplar el financiamiento solicitado al Congreso del Estado de Nuevo León.

3.1 Comportamiento Histórico

Como parte del análisis que se realiza para sustentar las proyecciones realizadas, en este apartado se incluyen datos respecto al comportamiento histórico de los egresos del Municipio de Monterrey, durante los últimos 5 años. Cabe destacar además, que estas proyecciones buscan atender lo señalado por la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como los *Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace*



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios⁴.

Es en atención a lo anterior, es que a continuación se presenta el comportamiento histórico de los egresos durante los últimos 5 años (Ver tabla 3.1). Los datos que aquí se presentan resultan de especial importancia ya que permiten visualizar la fortaleza financiera que ha observado el Municipio en el devenir del tiempo.

Tabla 3.1 Crecimiento histórico de los Egresos en los Presupuestos aprobados para el Municipio de Monterrey.

| Año fiscal | Monto | Tasa de Crecimiento |
|------------|------------------|---------------------|
| 2013 | 3,159,127,000.00 | 11.34% |
| 2014 | 3,299,413,068.50 | 4.44% |
| 2015 | 3,778,521,771.36 | 14.52% |
| 2016 | 3,994,633,822.29 | 5.72% |
| 2017 | 5,225,993,767.70 | 30.83% |
| 2018 | 5,813,055,463.53 | 10.10% |

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, 2013 – 2017.

Como se puede observar en la tabla, el crecimiento en los Egresos estimados para este 2018, mantiene una constante de crecimiento al encontrarse con un repunte de 10.10% en relación a los recursos presupuestados para el ejercicio fiscal 2017. Lo anterior, ha permitido mantener finanzas municipales sanas y apoya a la premisa de mantener un balance presupuestal sostenido. Cabe destacar que dicho presupuesto se ajusta a lo estrictamente señalado por las leyes y normas señalados en el Apartado I. Marco Normativo de este documento y a la compleja realidad

⁴ En adelante “Los criterios de la LDFEFyM”.



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

político económica que fue señalada en el Apartado 2. Exposición de Motivos.

Por otro lado, en las tablas 3.2 Resultado de Egresos para el Municipio de Monterrey 2018-2021 y 3.3 Proyección de Egresos para el Municipio de Monterrey 2018-2021, se presenta la proyección de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, misma que responde al Formato 7 inciso b) de los criterios de la LDFEFyM. La mencionada tabla se elabora como parte de los criterios para dar objetividad metodológica a las proyecciones de egresos que se presentan en el PPE 2018, con fundamento en Los criterios de la LDFEFyM, mismos que fueron emitidos el 11 de octubre de 2016.

Tabla 3.2. Resultado de Egresos

| Municipio de Monterrey, Nuevo León | | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Resultados de Egresos - LDF | | | | |
| (PESOS) | | | | |
| Concepto (b) | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 3,961,741,229.30 | 3,964,918,592.56 | 4,167,956,422.59 | 5,259,077,105.76 |
| A. Servicios Personales | 1,715,490,691.54 | 1,663,242,417.13 | 1,502,258,025.08 | 1,615,981,201.75 |
| B. Materiales y Suministros | 414,810,419.37 | 435,286,574.18 | 330,520,965.03 | 638,516,941.97 |
| C. Servicios Generales | 1,013,103,891.32 | 1,086,997,559.93 | 1,044,931,532.27 | 1,320,839,764.84 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 487,827,727.80 | 462,590,477.47 | 511,245,919.38 | 672,458,052.15 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 21,415,096.97 | 6,757,405.81 | 38,074,479.27 | 340,105,816.65 |
| F. Inversión Pública | 150,503,343.82 | 166,977,864.22 | 206,101,460.60 | 329,883,560.71 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | 1,720,000.00 | 44,504,164.42 | 9,477,498.80 | 8,472,562.90 |
| I. Deuda Pública | 156,870,058.48 | 98,562,129.40 | 525,346,542.16 | 332,819,204.79 |
| 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 1,013,828,600.71 | 893,346,882.89 | 861,990,529.57 | 1,522,040,618.75 |
| A. Servicios Personales | 796,000.00 | 16,804,640.60 | 249,902,652.78 | 265,982,241.81 |
| B. Materiales y Suministros | 32,398,394.02 | 12,419,413.63 | 19,065,982.42 | 50,459,754.79 |
| C. Servicios Generales | 48,521,456.58 | 18,863,165.38 | 13,763,674.38 | 96,884,875.23 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | - | 320,000.00 | 279,936.00 | 7,232,679.59 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 63,332,183.91 | 35,600,672.24 | 69,313,873.85 | 173,901,137.01 |
| F. Inversión Pública | 640,038,805.59 | 534,907,811.30 | 182,327,152.23 | 680,326,050.44 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | 2,000,000.00 | 13,321,702.00 | - | - |
| I. Deuda Pública | 226,741,760.61 | 261,109,477.74 | 327,337,257.91 | 247,253,879.88 |
| 3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2) | 4,975,569,830.01 | 4,858,265,475.45 | 5,029,946,952.16 | 6,781,117,724.51 |

Fuente: Elaboración Propia.

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Tabla 3.3. Proyección de Egresos

| Municipio de Monterrey, Nuevo León | | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Proyecciones de Egresos - LDF | | | | | | |
| (PESOS) | | | | | | |
| (CIFRAS NOMINALES) | | | | | | |
| Concepto (b) | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 5,010,073,786.87 | 5,160,376,000.47 | 5,315,187,280.49 | 5,474,642,898.90 | 5,638,882,185.87 | 5,808,048,651.44 |
| A. Servicios Personales | 1,595,253,403.47 | 1,643,111,005.57 | 1,692,404,335.74 | 1,743,176,465.81 | 1,795,471,759.79 | 1,849,335,912.58 |
| B. Materiales y Suministros | 562,078,096.52 | 578,940,439.42 | 596,308,652.60 | 614,197,912.18 | 632,623,849.54 | 651,602,565.03 |
| C. Servicios Generales | 1,274,281,759.96 | 1,312,510,212.76 | 1,351,885,519.14 | 1,392,442,084.71 | 1,434,215,347.26 | 1,477,241,807.67 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 713,018,646.28 | 734,409,205.67 | 756,441,481.84 | 779,134,726.29 | 802,508,768.08 | 826,584,031.12 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 37,508,550.00 | 38,633,806.50 | 39,792,820.70 | 40,986,605.32 | 42,216,203.48 | 43,482,689.58 |
| F. Inversión Pública | 812,660,767.74 | 837,040,590.77 | 862,151,808.49 | 888,016,362.75 | 914,656,853.63 | 942,096,559.24 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - | - | - | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | 15,272,562.90 | 15,730,739.79 | 16,202,661.98 | 16,688,741.84 | 17,189,404.10 | 17,705,086.22 |
| I. Deuda Pública | - | - | - | - | - | - |
| 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 802,981,676.67 | 827,071,126.97 | 851,883,260.78 | 877,439,758.60 | 903,762,951.36 | 930,875,839.90 |
| A. Servicios Personales | 323,502,040.79 | 333,207,102.01 | 343,203,315.07 | 353,499,414.53 | 364,104,396.96 | 375,027,528.87 |
| B. Materiales y Suministros | 144,306,835.00 | 148,636,040.05 | 153,095,121.25 | 157,687,974.89 | 162,418,614.14 | 167,291,172.56 |
| C. Servicios Generales | 24,500,000.00 | 25,235,000.00 | 25,992,050.00 | 26,771,811.50 | 27,574,965.85 | 28,402,214.82 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | - | - | - | - | - | - |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 2,129,536.04 | 2,193,422.12 | 2,259,224.78 | 2,327,001.53 | 2,396,811.57 | 2,468,715.92 |
| F. Inversión Pública | 100,000,000.00 | 103,000,000.00 | 106,090,000.00 | 109,272,700.00 | 112,550,881.00 | 115,927,407.43 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - | - | - | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | - | - | - | - | - | - |
| I. Deuda Pública | 208,543,264.84 | 214,799,562.79 | 221,243,549.67 | 227,880,856.16 | 234,717,281.84 | 241,758,800.30 |
| 3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2) | 5,813,055,463.53 | 5,987,447,127.44 | 6,167,070,541.26 | 6,352,082,657.50 | 6,542,645,137.23 | 6,738,924,491.34 |

Fuente Elaboración Propia.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

3.2 Premisas e Indicadores de Política Económica a considerar para las proyecciones presupuestales de Egresos

Para la correcta distribución y asignación de los egresos del el PEE 2018, así como para la elaboración de las diversas proyecciones de los egresos municipales presentados a lo largo de este documento. Es posible apreciar el sustento teorico-metodologico y jurídico-administrativo, fundamentado en los diversos argumentos respecto al entorno económico, el marco jurídico y el análisis histórico y proyectado de los egresos presentado en las primeras secciones de este documento. Para complementar el análisis a continuación serán presentados los diversos indicadores, criterios y premisas que impactan de forma directa e indirecta las proyecciones y distribución de los egresos. Cabe destacar que dichos indicadores, criterios y premisas se encuentran establecidos en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2018, dentro de los cuales destacan los que se presentan en la tabla 3.4.

Tabla. 3.4 Principales indicadores macroeconómicos SHCP en Criterios Generales de Política económica para el ejercicio fiscal 2018

| Indicador | Precio/Monto/porcentaje |
|---|-------------------------|
| Precio promedio de dólares por barril de petróleo (Dpb). | 46 DpB |
| Porcentaje de crecimiento de Producto Interno Bruto (PIB) | 2.5% |
| Inflación (Crecimiento porcentual) | 3 % |
| Tipo de Cambio (precio del dólar) | \$ 18.1 pesos |

Fuente: Elaboración propia con información de SHCP, 2017.

A continuación, en la tabla 3.5, se presenta la evolución y proyección de los principales indicadores a considerar en las proyecciones presupuestales,



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

establecidos en concordancia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los CGPE para cada ejercicio fiscal correspondiente:

Tabla 3.5 Principales indicadores de política Económica considerados para las proyecciones (2015-2018).

| Indicador | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|--------------------|--|--------------------|-------------------|
| Precio promedio del barril de petróleo (dólares por barril) | 54.7 ⁵ | 36 (33.4 ⁶ y 32.3 ⁷) ⁸ | 42 ⁹ | 46 ¹⁰ |
| Producto Interno Bruto (Crecimiento) | 2.4% | 2.4% (2.5% ¹¹) | 2.5% ¹² | 2.5 ¹³ |
| Inflación (incremento porcentual) | 2.48% | 3.49% ¹⁴ (2.8% ¹⁵ y 3.2% ¹⁶) | 3.0% | 3 |
| Tipo de Cambio | 16.4 ¹⁷ | 18.2 ¹⁸ y 18.3 ¹⁹ | 18.2 | \$ 18.1 |

Fuente: Elaboración propia con información de SHCP, 2017.

En la siguiente tabla 3.6 se presenta un resumen del marco macroeconómico 2017-2018 (estimado) en los Criterios Generales de Política Económica para el año 2018.

Tabla 3.6 Marco macroeconómico, 2017-2018 (estimado) en los

⁵ Promedio de enero a principios de diciembre 2015.

⁶ Cifra al 23 de agosto de 2016.

⁷ Precio observado entre enero y julio del 2016.

⁸ Promedio de los primeros 18 días de enero, Datos de la Secretaría de Energía 2016.

⁹ "...para 2017, se plantea utilizar un precio de 42 dpb para las estimaciones de finanzas públicas." Criterios Generales de Política Económica 2017. P. 55.

¹⁰ En consecuencia, se plantea utilizar un precio de 46 dpb, cifra que además de cumplir con el criterio mencionado considera la evolución reciente del mercado petrolero y las cotizaciones en los mercados de futuros, además de permitir estimaciones prudentes y responsables de finanzas públicas. Criterios Generales de Política Económica 2018. P.56.

¹¹ Para el 2016 se precipito en .1% la cantidad estimada en los criterios Geniales de Política Económica 2016 (2.4%), en 2.5% al primer trimestre del 2016.

¹² "Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2017 de 2.5%." Criterios Generales de Política Económica 2017. P.49.

¹³ Durante 2018 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de entre 2.0% y 3.0%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.0%. Criterios Generales de Política Económica 2018. P.55.

¹⁴ Meta anual entre 3.14% y 3.49%.

¹⁵ Inflación anual a la primera quincena de agosto.

¹⁶ Proyección final por el Promedio anual 2016.

¹⁷ Cantidad estimada en los criterios Geniales de Política Económica 2016.

¹⁸ Cantidad real considerando el promedio observado hasta agosto del 2016.

¹⁹ Promedio anual 2016.



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

Criterios Generales de Política Económica 2018.

| | 2017 | 2018 |
|--|-----------|-----------|
| Producto Interno Bruto | | |
| Crecimiento % real | 2.0 - 2.6 | 2.0 - 3.0 |
| Nominal (miles de millones de pesos, puntual)* | 21,257.0 | 22,831.9 |
| Deflactor del PIB (variación anual, %) | 6.5 | 4.8 |
| Inflación (%) | | |
| Dic. / dic. | 5.8 | 3.0 |
| Tipo de cambio nominal (pesos por dólar) | | |
| Promedio | 18.7 | 18.1 |
| Tasa de interés (Cetes 28 días, %) | | |
| Nominal fin de periodo | 7.0 | 7.0 |
| Nominal promedio | 6.7 | 7.0 |
| Real acumulada | 1.0 | 4.1 |
| Cuenta Corriente | | |
| Millones de dólares | -20,457 | -23,300 |
| % del PIB | -1.8 | -1.8 |
| Variables de apoyo: | | |
| Balance fiscal (% del PIB) | | |
| Balance tradicional | 1.1 | 0.0 |
| Balance tradicional con inversión de alto impacto | -1.3 | -2.0 |
| PIB de los Estados Unidos | | |
| Crecimiento % real | 2.1 | 2.4 |
| Producción Industrial de los Estados Unidos | | |
| Crecimiento % real | 1.9 | 2.4 |
| Inflación de los Estados Unidos (%) | | |
| Promedio | 2.0 | 2.0 |
| Tasa de interés internacional | | |
| Libor 3 meses (promedio) | 1.5 | 1.8 |
| Petróleo (canasta mexicana) | | |
| Precio promedio (dólares / barril) | 43 | 46 |
| Plataforma de producción crudo (mbd) | 1,944 | 1,983 |
| Plataforma de exportación promedio (mbd) | 989 | 888 |
| Gas natural | | |
| Precio promedio (dólares/ MMBtu) | 3.0 | 3.0 |

* Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

La proyección de ingresos presupuestarios para el Gobierno Federal tiene una variación porcentual generalizada de 3.6% al alza, lo cual representa un aumento por 165.3 Mil millones de Pesos (mmp) con respecto al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2017, de los cuales:

- Los ingresos tributarios aumentaron en 91.2 mmp, cantidad que representa una variación porcentual de 3.2% al alza;
- Los ingresos no tributarios aumentaron en 23.6 mmp, cantidad que representa una variación porcentual de 16.4% al alza;
- Los ingresos de entidades y empresas gubernamentales distintas a PEMEX aumentaron en 39.9 mmp, cantidad que representa una variación porcentual de 5.5% al alza;
- Los ingresos petroleros aumentaron en 10.6 mmp, cantidad que representa una variación porcentual de 1.3% al alza;

Por lo que respecta a las transferencias federales a Entidades Federativas, se prevé un monto de 1,749.2 mmp, lo cual representa una variación porcentual en términos reales de 0.9% puntos porcentuales a la baja, esta variación se fundamenta principalmente en la fuerte reducción de las transferencias intergubernamentales denominadas "otros conceptos, la cual representó una reducción de 250.5 mmp previstos en el PEF 2017 a 203.7 mmp en el Proyecto de PEF 2018, lo cual representa una variación porcentual en términos reales de 18.7% puntos porcentuales a la baja.

Para efectos de las proyecciones de ingresos y egresos del Municipio las transferencias con recursos por Participaciones y Aportaciones son de suma valía, puesto que ambas representan el grueso de los recursos que se reciben de la Federación. En este sentido el panorama es positivo; se prevé



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

un incremento del 3.7% de las Participaciones que la federación repartirá entre estados y municipios y un aumento en Aportaciones marginal de 0.3% respecto al Proyecto PEF 2017. Como se puede apreciar en la tabla 3.7.

Tabla 3.7 Transferencias Intergubernamentales a Entidades Federativas 2017-2018 previstas en CGPE 2018.

Transferencias Federales a las Entidades Federativas, 2017-2018
(Miles de Millones de pesos de 2018)

| | 2017 | | 2018 ^p | Variación de 2018 vs. 2017 | | | |
|---------------------------|-------------------|------------------|-------------------|----------------------------|--------------|------------|-------------|
| | | | | Absoluta | | Real (%) | |
| | PPEF ^p | PEF ^a | | PPEF | PEF | PPEF | PEF |
| Total | 1,715.8 | 1,765.4 | 1,749.2 | 33.5 | -16.1 | 2.0 | -0.9 |
| Participaciones | 773.9 | 778.1 | 806.5 | 32.6 | 28.4 | 4.2 | 3.7 |
| Aportaciones ¹ | 735.4 | 736.8 | 739.1 | 3.6 | 2.3 | 0.5 | 0.3 |
| Otros Conceptos | 206.4 | 250.5 | 203.7 | -2.8 | -46.8 | -1.3 | -18.7 |

p/ Proyecto.
a/ Aprobado.

En la tabla 3.8 se muestra con detalle, la forma en la que se prevé la asignación de recursos de la Federación obedeciendo al sector o ramo del que se trate.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

Tabla 3.8 Gasto programable del sector público según clasificación administrativa, comparativa 2017-2018 en CGPE 2018.

Gasto Programable del Sector Público Presupuestario
Clasificación Administrativa 2017-2018
(Miles de Millones de pesos de 2018)

| | 2017 | | 2018 ^p | Variación de 2018 vs. 2017 | | | |
|---|-------------------|------------------|-------------------|----------------------------|--------------|-------------|-------------|
| | PPEF ^p | PEF ^a | | Absoluta | | Real (%) | |
| | | | | PPEF | PEF | PPEF | PEF |
| Total¹ | 3,665.1 | 3,720.4 | 3,731.7 | 66.6 | 11.3 | 1.8 | 0.3 |
| Ramos Administrativos | 1,004.2 | 1,025.6 | 997.2 | -7.0 | -28.3 | -0.7 | -2.8 |
| Oficina de la Presidencia de la República | 1.9 | 1.9 | 1.8 | -0.1 | -0.1 | -5.7 | -5.7 |
| Gobernación | 60.9 | 61.0 | 63.2 | 2.3 | 2.2 | 3.7 | 3.7 |
| Relaciones Exteriores | 8.1 | 8.2 | 8.6 | 0.5 | 0.4 | 6.4 | 5.0 |
| Hacienda y Crédito Público | 27.5 | 28.1 | 25.7 | -1.8 | -2.4 | -6.5 | -8.7 |
| Defensa Nacional | 72.7 | 72.7 | 81.0 | 8.3 | 8.3 | 11.4 | 11.4 |
| Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | 65.1 | 74.0 | 64.3 | -0.8 | -9.7 | -1.2 | -13.0 |
| Comunicaciones y Transportes | 81.4 | 88.7 | 77.3 | -4.2 | -11.4 | -5.1 | -12.9 |
| Economía | 10.0 | 10.0 | 9.5 | -0.5 | -0.5 | -4.5 | -4.5 |
| Educación Pública | 278.4 | 280.5 | 275.4 | -3.0 | -5.0 | -1.1 | -1.8 |
| Salud | 127.6 | 127.6 | 121.9 | -5.7 | -5.7 | -4.5 | -4.5 |
| Marina | 27.6 | 27.6 | 31.3 | 3.7 | 3.7 | 13.4 | 13.4 |
| Trabajo y Previsión Social | 3.7 | 3.7 | 3.8 | 0.1 | 0.1 | 3.6 | 3.6 |
| Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | 16.7 | 16.8 | 16.7 | -0.1 | -0.1 | -0.4 | -0.7 |
| Medio Ambiente y Recursos Naturales | 37.7 | 37.8 | 37.0 | -0.7 | -0.7 | -1.7 | -2.0 |
| Procuraduría General de la República | 16.7 | 16.7 | 16.2 | -0.4 | -0.4 | -2.5 | -2.5 |
| Energía | 2.5 | 2.5 | 2.4 | -0.1 | -0.1 | -2.6 | -2.6 |
| Desarrollo Social | 110.3 | 110.4 | 106.6 | -3.7 | -3.7 | -3.3 | -3.4 |
| Turismo | 3.7 | 4.1 | 3.7 | 0.1 | -0.4 | 1.4 | -10.2 |
| Función Pública | 1.2 | 1.2 | 1.2 | 0.0 | 0.0 | 2.8 | 2.8 |
| Tribunales Agrarios | 0.9 | 0.9 | 1.0 | 0.0 | 0.0 | 2.9 | 2.9 |
| Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal | 0.1 | 0.1 | 0.1 | 0.0 | 0.0 | 3.2 | 3.2 |
| Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | 28.3 | 28.3 | 26.9 | -1.3 | -1.3 | -4.7 | -4.7 |
| Comisión Reguladora de Energía | 0.4 | 0.4 | 0.3 | -0.1 | -0.1 | -21.4 | -21.4 |
| Comisión Nacional de Hidrocarburos | 0.3 | 0.3 | 0.2 | -0.1 | -0.1 | -21.0 | -21.0 |
| Entidades no Sectorizadas | 9.0 | 9.2 | 9.1 | 0.1 | -0.1 | 1.3 | -1.1 |
| Cultura | 11.5 | 13.0 | 11.7 | 0.3 | -1.3 | 2.3 | -10.0 |
| Ramos Generales | 1,507.0 | 1,548.5 | 1,545.9 | 38.9 | -2.6 | 2.6 | -0.2 |
| Aportaciones ISSSTE, subsidios, transferencias y apoyos fiscales | 661.9 | 661.9 | 688.1 | 26.2 | 26.2 | 4.0 | 4.0 |

p/ Proyecto.

a/ Aprobado.

1/ El total se reporta neto, en los ramos se incluyen las aportaciones ISSSTE y de subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

Fuente: SHCP.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados del Paquete Económico Federal; cuyas ministraciones se realizan de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al Municipio de Monterrey de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación en la tabla 3.9:

Tabla 3.9 Aportaciones asignadas al Municipio de Monterrey para el año fiscal 2018

| Fondo | 2017 | 2018 |
|--|--------------------------|--------------------------|
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) | \$ 137,413,032.89 | \$ 129,295,554.84 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN) | \$ 660,069,559.56 | \$ 635,083,685.59 |
| Subsidio para la Seguridad en los Municipios (FORTASEG 2017) | \$ 47,577,742.69 | \$ 38,602,436.24 |
| Total | \$ 845,060,335.14 | \$ 802,981,676.67 |

Fuente: Elaboración propia con información de SHCP, 2017.

En consecuencia y bajo las consideraciones mencionadas a lo largo de esta sección, la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2018, ha sido diseñada de manera puntual bajo las siguientes premisas:

- PIB del 2.5%;
- Inflación del 3%;
- Precio Promedio de Barril de Petróleo de 46 Dólares Por Barril;
- Tipo de Cambio de 18.1 Pesos por Dólar;
- UMA \$ \$ 75.49 Pesos;



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- Reducción del 0.9% en transferencias intergubernamentales (-18.7% en Otros Conceptos, +0.3% en Aportaciones y + 3.7% en Participaciones.
- La proyección considera egresos reales de enero a octubre del año 2017 y una proyección del cierre del último trimestre.
- Derivado de la información obtenida de los Criterios Generales de Política Económica y considerando la situación del mercado actual, no se presupuestaron los ingresos provenientes de subsidios federales, salvo el caso del “Subsidio para la Seguridad en los Municipios” (FORTASEG).
- La proyección incluye los recursos provenientes de transferencias estatales al Municipio, derivados del posible cobro de tenencia para el ejercicio fiscal 2018.

3.3 Política de Deuda en el Municipio de Monterrey

Para el ejercicio fiscal 2018 se prevé sean requeridos recursos presupuestales por un monto de \$208,543,264.84 (Doscientos ocho millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos 84/100 Moneda Nacional) para el servicio de la deuda pública. Lo anterior, derivado del análisis de los mercados nacionales e internacionales y considerando la volatilidad financiera y bursátil de los mercados y de más criterios previstos en el Apartado 2, de este documento.

El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Monterrey con corte al 30 de septiembre, asciende a un monto de \$2,330,094,570.00 (Dos mil trescientos treinta millones noventa y cuatro mil quinientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales \$1,972,744,267.00 (mil



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

novecientos setenta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponden a deuda bancaria y \$357,350,302.00 (Trescientos cincuenta y siete millones trescientos cincuenta mil trescientos dos pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponden a deuda con otros acreedores.

Estas cantidades se obtiene, considerando los pasivos, que se desglosa en la Tabla 3.10. con base en lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Respecto a la Tabla 3.11 Formato 2.1 Obligaciones a Corto Plazo, al 30 de septiembre de 2017 no existen Obligaciones a Corto Plazo, sin embargo, sí se reconoce la porción de las Obligaciones de Largo Plazo.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Tabla 3.10. Formato 2. Informe Análítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

| MUNICIPIO DE LA CIUDAD MONTERREY Informe Análítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2017 (b) (PESOS) | | | | | | | |
|--|----------------------------------|---------------------------|----------------------------|--|-------------------------|-------------------------------|--|
| Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos | Saldo al 31 de diciembre de 2016 | Disposiciones del Periodo | Amortizaciones del Periodo | Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes | Saldo Final del Periodo | Pago de Intereses del Periodo | Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo |
| (c) | (d) | (e) | (f) | (g) | h=d+e-f+g | (i) | (j) |
| 1. Deuda Pública (1=A+B) | 1,807,065,743 | 1,983,071,349 | 1,817,392,825 | 0 | 1,972,744,267 | 124,580,467 | 30,160,000 |
| A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3) | 193,722,492 | 0 | 204,049,574 | 27,963,274 | 17,636,192 | 124,580,467 | 30,160,000 |
| a1) Instituciones de Crédito | 193,722,492 | 0 | 204,049,574 | 27,963,274 | 17,636,192 | 124,580,467 | 30,160,000 |
| a2) Títulos y Valores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a3) Arrendamientos Financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3) | 1,613,343,252 | 1,983,071,349 | 1,613,343,252 | -27,963,274 | 1,955,108,076 | 0 | 0 |
| b1) Instituciones de Crédito | 1,613,343,252 | 1,983,071,349 | 1,613,343,252 | -27,963,274 | 1,955,108,076 | 0 | 0 |
| b2) Títulos y Valores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b3) Arrendamientos Financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Otros Pasivos | 464,958,987 | 0 | 0 | 0 | 357,350,302 | 0 | 0 |
| 3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2) | 2,272,024,730 | 1,983,071,349 | 1,817,392,825 | 0 | 2,330,094,570 | 124,580,467 | 30,160,000 |
| 4. Deuda Contingente 1 (informativo) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Deuda Contingente 1 | | | | | 0 | | |
| B. Deuda Contingente 2 | | | | | 0 | | |
| C. Deuda Contingente XX | | | | | 0 | | |
| 5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Instrumento Bono Cupón Cero 1 | | | | | 0 | | |
| B. Instrumento Bono Cupón Cero 2 | | | | | 0 | | |
| C. Instrumento Bono Cupón Cero XX | | | | | 0 | | |

Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Municipal.

1. Se refiere a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

2. Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Tabla 3.11. Formato 2.1 Obligaciones a Corto Plazo

| Obligaciones a Corto Plazo (k) | Monto Contratado (l) | Plazo Pactado (m) | Tasa de Interés (n) | Comisiones y Costos Relacionados (o) | Tasa Efectiva (p) |
|--|----------------------|-------------------|---------------------|--------------------------------------|-------------------|
| 6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo) | | | | | |
| A. Crédito 1 | | | | | |
| B. Crédito 2 | | | | | |
| C. Crédito XX | | | | | |

Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Municipal.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

Tabla 3.12. Formato 3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF

| Municipio de la Ciudad de Monterrey | | | | | | | | | | |
|---|--------------------|---|----------------------|-------------------------------|---------------|--|---|--|--|---|
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF * | | | | | | | | | | |
| Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2017 | | | | | | | | | | |
| (PESOS) | | | | | | | | | | |
| Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento | Fecha del Contrato | Fecha de inicio de operación del proyecto | Fecha de vencimiento | Monto de la inversión pactado | Plazo pactado | Monto promedio mensual del pago de la contraprestación | Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión | Monto pagado de la inversión al 30 de Septiembre de 2017 | Monto pagado de la inversión actualizado al 30 de Septiembre de 2017 | Saldo pendiente por pagar de la inversión al 30 de Septiembre de 2017 |
| (c) | (d) | (e) | (f) | (g) | (h) | (i) | (j) | (k) | (l) | (m = g – l) |
| A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d) | 09/06/2014 | 09/06/2014 | 05/12/2014 | \$104,219,452 | 120 | \$1,570,955 | \$868,495 | 18,933,068 | 18,933,068 | 85,286,384 |
| a) APP 1 | 09/06/2014 | 09/06/2014 | 05/12/2014 | \$104,219,452 | 120 | 1,570,955 | 868,495 | 18,933,068 | 18,933,068 | 85,286,384 |
| b) APP 2 | | | | | | | | | | 0 |
| c) APP 3 | | | | | | | | | | 0 |
| d) APP XX | | | | | | | | | | 0 |
| B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d) | 0 | 0 | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| a) Otro Instrumento 1 | | | | | | | | | | 0 |
| b) Otro Instrumento 2 | | | | | | | | | | 0 |
| c) Otro Instrumento 3 | | | | | | | | | | 0 |
| d) Otro Instrumento XX | | | | | | | | | | 0 |
| C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B) | 09/06/2014 | 09/06/2014 | 05/12/2014 | \$104,219,452 | 120 | \$1,570,955 | \$868,495 | 18,933,068 | 18,933,068 | 85,286,384 |

Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Municipal.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

La administración pública y las exigencias financieras actuales implican desde la perspectiva del gasto la existencia de retos para conformar un gasto que permitan, retenciones y control financiero para evitar riesgos económicos considerables y generar mejores rendimientos. En la actualidad uno de los instrumentos financieros más utilizados por los diversos gobiernos en México, son las Asociaciones Público Privadas (APP) una alternativa de financiamiento, que en materia de inversión pública permite mayores y mejores resultados a un menor costo, contando con participación del sector privado principalmente en el área de la construcción, donde su experiencia y especialización técnica, permiten la construcción, ampliación, modernización y rehabilitación de infraestructura pública.

En este sentido el Municipio de Monterrey, celebró un contrato de APP el 9 de junio de 2014, con un monto de inversión de \$104,219,452.00 (Ciento cuatro millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), para la Construcción del Paso Inferior de Avenida Paseo de los Leones y Sevilla, de los cuales se tiene pendiente por pagar \$85,286,384 (Ochenta y cinco millones doscientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), considerando el monto pagado de inversión al 30 de septiembre de 2017 como se aprecia en la tabla 3.12, para el ejercicio fiscal 2018 se prevé una asignación de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

3.4 Balance Presupuestario

El balance presupuestario del Sector público del Municipio de Monterrey, durante el ejercicio fiscal 2017, con corte al 30 de septiembre de 2017, como se aprecia



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

en la Tabla 3.13, el municipio de Monterrey mantiene un balance presupuestario, claramente sostenible.

Tabla 3.13.1 Formato 4. Parte 1. Balance Presupuestario - LDF

| Municipio de Monterrey, Nuevo León Balance Presupuestario - LDF Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017 (PESOS) | | | |
|---|---------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Concepto (c) | Estimado/ Aprobado (d) | Devengado | Recaudado/ Pagado |
| A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3) | 5,487,293,456.08 | ,742,456,306.06 | ,742,456,306.06 |
| A1. Ingresos de Libre Disposición | 4,380,933,432.54 | 3,734,777,338.68 | 3,734,777,338.68 |
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas | 845,060,335.16 | 819,938,967.38 | 819,938,967.38 |
| A3. Financiamiento Neto | 261,299,688.38 | 187,740,000.00 | 187,740,000.00 |
| B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2) | 5,118,779,611.82 | ,454,969,366.75 | 3,178,832,857.57 |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 4,299,351,570.99 | 3,004,678,316.63 | 2,733,192,801.96 |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 819,428,040.83 | 450,291,050.12 | 445,640,055.61 |
| C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2) | 669,454,653.83 | 461,390,756.72 | 326,561,735.60 |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo | 350,579,448.39 | 310,688,454.60 | 221,568,381.32 |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo | 318,875,205.44 | 150,702,302.12 | 104,993,354.28 |
| I. Balance Presupuestario (I = A – B + C) | 1,037,968,498.09 | 1,748,877,696.03 | 1,890,185,184.09 |
| II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3) | 776,668,809.71 | 1,561,137,696.03 | 1,702,445,184.09 |
| III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C) | 107,214,155.88 | 1,099,746,939.31 | 1,375,883,448.49 |
| Concepto | Aprobado | Devengado | Pagado |
| E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2) | 183,954,975.99 | 154,740,467.16 | 154,740,467.16 |
| E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado | - | 30,160,000.00 | 30,160,000.00 |
| E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado | 183,954,975.99 | 124,580,467.16 | 124,580,467.16 |
| IV. Balance Primario (IV = III + E) | 291,169,131.87 | 1,254,487,406.47 | 1,530,623,915.65 |
| Concepto | Estimado/ Aprobado | Devengado | Recaudado/ Pagado |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) | 261,299,688.38 | 187,740,000.00 | 187,740,000.00 |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | - | - | - |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 261,299,688.38 | 187,740,000.00 | 187,740,000.00 |
| G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) | 107,214,155.88 | 23,281,696.94 | 23,281,696.94 |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | 69,687,425.87 | - | - |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | 37,526,730.01 | 23,281,696.94 | 23,281,696.94 |
| A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G) | 154,085,532.50 | 164,458,303.06 | 164,458,303.06 |

Fuente: Elaboración propia con información de la cuenta pública



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Tabla 3.13.2 Formato 4. Parte 2. Balance Presupuestario - LDF

| Municipio de Monterrey, Nuevo León Balance Presupuestario - LDF Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017 (PESOS) | | | |
|---|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
| Concepto | Estimado/ Aprobado | Devengado | Recaudado/ Pagado |
| A1. Ingresos de Libre Disposición | 4,380,933,432.54 | 3,734,777,338.68 | 3,734,777,338.68 |
| A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1) | - 69,687,425.87 | - | - |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | - | - | - |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | 69,687,425.87 | - | - |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 4,299,351,570.99 | 3,004,678,316.63 | 2,733,192,801.96 |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo | 350,579,448.39 | 310,688,454.60 | 221,568,381.32 |
| V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1) | 362,473,884.07 | 1,040,787,476.65 | 1,223,152,918.04 |
| VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1) | 432,161,309.94 | 1,040,787,476.65 | 1,223,152,918.04 |
| Concepto | Estimado/ Aprobado | Devengado | Recaudado/ Pagado |
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas | 845,060,335.16 | 819,938,967.38 | 819,938,967.38 |
| A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2) | 298,826,418.39 | 211,021,696.94 | 211,021,696.94 |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 261,299,688.38 | 187,740,000.00 | 187,740,000.00 |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | 37,526,730.01 | 23,281,696.94 | 23,281,696.94 |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 819,428,040.83 | 450,291,050.12 | 445,640,055.61 |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo | 318,875,205.44 | 150,702,302.12 | 104,993,354.28 |
| VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2) | 643,333,918.16 | 731,371,916.32 | 690,313,962.99 |
| VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2) | 344,507,499.77 | 520,350,219.38 | 479,292,266.05 |

Fuente: Elaboración propia con información de la cuenta pública

5.8. Metas y Objetivos

La administración del Municipio de Monterrey desglosa en el Plan de Desarrollo Municipal los objetivos, metas y líneas de acción que se propone alcanzar. Derivado de dicho plan fue creada una Matriz de Indicadores por Resultados, con apego a la metodología de Matriz de Marco Lógico bajo el sistema de PbR-SED, para así apreciar las principales acciones y programas que la Administración del Municipio de Monterrey planea realizar durante este ejercicio fiscal 2018. En



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

apego al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, la actual administración trabaja en su cumplimiento bajo los siguientes seis ejes estratégicos:

I) Innovación Gubernamental. Bajo este eje se busca satisfacer necesidades ciudadanas de servicios eficientes, profesionales y de calidad, con una administración pública que armonice las necesidades de la población con sus capacidades administrativas, a través de sus objetivos estratégicos:

- Administración pública eficiente,
- Simplificación administrativa,
- Atención ciudadana y
- Gobierno digital;

II) Gobierno Abierto. Este eje busca una política de gobierno abierto transversal a toda administración pública municipal, bajo un modelo de gobernanza que integre principios de transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas. Lo anterior en aras de la integración de la sociedad civil para la búsqueda de su colaboración en la solución, ejecución y supervisión de problemas públicos, a través de los objetivos estratégicos:

- Participación ciudadana,
- Transparencia; y
- Rendición de cuentas;

III) Derechos Humanos e Inclusión Social. Este eje surge bajo la consideración de la reforma constitucional en Amparo y Derechos Humanos de junio de 2011, que impone a toda autoridad a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la constitución y los tratados internacionales de los que México forma parte. De conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad. En el Municipio de Monterrey, lo anterior se trabaja a través de los objetivos Estratégicos:



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- Inclusión social
- Promoción de los Derechos Humanos;

IV) Seguridad Integral. Eje cuyo impacto, no se limitará al aumento de elementos de seguridad y su equipamiento, sino que incluirá capacitación para el uso eficiente y estratégico de los recursos disponibles, con lo cual sea posible una adecuada vigilancia y capacidad de respuesta, congruentes con las necesidades propias de una capital de primer nivel como lo es Monterrey; así como con la implementación de planes y programas eficaces para la prevención del delito y la violencia; a partir de una estrategia holística, desde el sistema de control policial, hasta las medidas de prevención social, comunitaria o situacional. El desarrollo de este eje se aplicará a través del desarrollo de los objetivos estratégicos:

- Policía de Proximidad,
- Prevención del Delito,
- Seguridad vial y
- Justicia municipal;

V) Desarrollo Urbano Sustentable. Eje que surge como consecuencia del crecimiento poblacional y la expansión urbana y que obliga a generar estrategias que permitan el desarrollo y crecimiento ordenado de la ciudad, asegurando así la cobertura de servicios y en la búsqueda de la sustentabilidad y resiliencia de la sociedad; bajo los objetivos estratégicos de:

- Gestión urbana y obra pública,
- Movilidad urbana,
- Equilibrio ecológico; y
- Servicios públicos de calidad



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

VI) Desarrollo Económico. Este eje busca focalizar los esfuerzos municipales en favorecer el crecimiento económico, la democracia política y el progreso social, de modo que se alcance el desarrollo sostenible, que permita el emprendimiento en las dinámicas de desarrollo sectorial, funcional y territorial, con el trabajo de organizaciones sociales y empresas privadas, en conjunto con el Municipio. Los objetivos estratégicos de este eje son:

- Fomento y desarrollo empresarial,
- Inversión,
- Turismo y
- Empleo incluyente.

Para el cumplimiento de estos objetivos y de conformidad con los ejes estratégicos señalados, el Municipio de Monterrey prevé destinar un importe de **\$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional)** efecto, de que las unidades responsables den cumplimiento a los objetivos que se establecieron en el Plan Municipal de Desarrollo, considerando un Gasto No Programable por un monto de **\$208,543,264.84 (Doscientos ocho millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos 84/100 Moneda Nacional)** que corresponden al Servicio de la Deuda.

A continuación, se presenta el Presupuesto de Egresos 2018 alineado a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, que incluye el listado de Programas Presupuestales que serán operados por eje estratégico.



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

Tabla 3.14.1 Presupuesto de Egresos Alineado al Plan Municipal de Desarrollo

| Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 | | |
|---|--|-------------------------|
| EJE | Objetivos y Programas | Presupuesto 2018 |
| DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN SOCIAL | Inclusión Social | \$ 1,610,954,202.92 |
| | Combate a la Pobreza y Apoyo a la Economía Familiar | \$ 554,906,201.73 |
| | Intervención Urbanística Social | \$ 944,201,729.51 |
| | Monterrey, Una Ciudad Para Todas Las Personas | \$ 111,846,271.69 |
| | Promoción de Derechos Humanos | \$ 495,135,859.28 |
| | Actividades Educativas Complementarias | \$ 11,122,755.59 |
| | Atención Medica a Derechohabientes | \$ 379,606,374.63 |
| | Ciudadanizar y Democratizar la Cultura en Monterrey | \$ 20,627,338.44 |
| | Impulso al Deporte | \$ 55,947,164.93 |
| | Monterrey Saludable | \$ 27,832,225.68 |
| DESARROLLO ECONÓMICO | Empleo Incluyente | \$ 11,719,086.35 |
| | Emplea Monterrey | \$ 11,719,086.35 |
| | Fortalecimiento al Desarrollo Empresarial | \$ 16,287,849.73 |
| | Apoyo al Comercio, a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa | \$ 16,287,849.73 |
| | Inversión | \$ 5,456,607.18 |
| | Fomento a la Inversión de Empresas | \$ 5,456,607.18 |
| | Turismo | \$ 2,204,867.24 |
| Visita Monterrey | \$ 2,204,867.24 | |
| DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE | Equilibrio Ecológico | \$ 109,470,992.25 |
| | Monterrey Verde, Limpio y Sostenible | \$ 109,470,992.25 |
| | Gestión Urbana y Obra Pública | \$ 200,891,245.92 |
| | Planeación Urbana y Ciudad Humanizada | \$ 200,891,245.92 |
| | Servicios Públicos de Calidad | \$ 1,351,638,240.31 |
| | Servicios Públicos de Calidad e Imagen Urbana | \$ 1,351,638,240.31 |
| GOBIERNO ABIERTO | Participación Ciudadana | \$ 128,251,150.98 |
| | Gobierno Cercano | \$ 123,631,729.90 |
| | Sistema de Evaluación Ciudadana | \$ 4,619,421.08 |
| | Rendición de Cuentas | \$ 32,482,704.76 |
| | Combate a la Corrupción | \$ 32,482,704.76 |
| | Transparencia Gubernamental | \$ 25,493,319.84 |
| | Gestión Documental de Archivos | \$ 342,390.46 |
| | Monterrey Abierto | \$ 25,150,929.38 |

Fuente: elaboración propia con información de la cuenta pública



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

Tabla 3.14.2 Presupuesto de Egresos Alineado al Plan Municipal de Desarrollo

| Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 | | |
|---|--|----------------------------|
| EJE | Objetivos y Programas | Presupuesto 2018 |
| INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL | Administración Pública Eficiente | \$ 467,138,277.01 |
| | Estandarización de Procesos | \$ 11,245,128.64 |
| | Finanzas Sanas | \$ 302,172,960.07 |
| | Mantenimiento y Equipamiento | \$ 50,399,836.29 |
| | Monitoreo y Evaluación Del Desempeño | \$ 465,977.39 |
| | Profesionalización Del Servicio Publico | \$ 102,854,374.62 |
| | Atención Ciudad Adana | \$ 36,146,395.75 |
| | Ventanilla Única | \$ 36,146,395.75 |
| | Gobierno Digital | \$ 140,722,785.42 |
| | Monterrey, Ciudad Inteligente | \$ 140,722,785.42 |
| | Simplificación Administrativa | \$ 4,087,216.25 |
| | Simplificación y Mejora Regulatoria | \$ 4,087,216.25 |
| SEGURIDAD INTEGRAL | Justicia Municipal | \$ 112,297,455.83 |
| | Justicia Municipal y Mediación Comunitaria | \$ 112,297,455.83 |
| | Policía de Proximidad | \$ 7,793,118.30 |
| | Imagen Institucional | \$ 7,793,118.30 |
| | Prevención Del Delito | \$ 687,337,518.56 |
| | Monterrey Seguro | \$ 687,337,518.56 |
| | Seguridad Vial | \$ 159,003,304.79 |
| | Movilidad Segura | \$ 159,003,304.79 |
| NO PROGRAMABLE | No Programable | \$ 208,543,264.84 |
| Total general | | \$ 5,813,055,463.53 |

Fuente: Elaboración propia con información de la cuenta pública



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

3.5 Análisis de la Ejecución de Programas Presupuestales durante el ejercicio fiscal 2017

Con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Administración Pública Municipal y de acuerdo al Informe de Avance de Resultados de Programas Presupuestarios 2017, la Dirección de Planeación y Control emitió el Informe de Ajustes de Programas Presupuestarios como recomendación y para consideración en el marco de la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del 2018.

Derivado del análisis del documento mencionado, se identificó que de los programas presupuestarios que fueron ejecutados durante el ejercicio fiscal 2017 que conforme a los ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 se resumen en:

Tabla 3.15 Resumen de Programas presupuestarios por Eje estratégico del PMD 2015-2018

| Eje Estratégico del PMD 2015-2018 | Cantidad de Programas |
|-------------------------------------|-----------------------|
| Innovación Gubernamental | 42 |
| Gobierno Abierto | 17 |
| Derechos Humanos e Inclusión Social | 34 |
| Seguridad Integral | 36 |
| Desarrollo Urbano Sustentable | 36 |
| Desarrollo Económico | 11 |
| Total de Programas | 176 |

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Ajustes de Programas Presupuestarios 2017 e integración de programas presupuestarios 2018

De acuerdo al Informe de Avance de Resultados de Programas Presupuestarios 2017, donde se observa que de los 176 Programas Presupuestarios, el 36% no están cumpliendo los objetivos planeados, y de acuerdo a un análisis donde se observa que existe una interdependencia entre los programas, y que



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

estos conducen a un mismo fin, el 81% de los programas han sido agrupados de tal forma que permita que cada programa público tenga congruencia y suficiencia para asegurar la concreción de los bienes o servicios, conducentes a la resolución o atención de problemas públicos. Con la finalidad de robustecer el análisis, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Se descartan aquellas actividades relacionadas con el ejercicio de los recursos destinados al programa, con el fin de evitar el riesgo de considerarlo de antemano al fracaso al no contar con recursos financieros para su desarrollo.
2. Se reconsideran aquellas acciones donde para el planteamiento y éxito del programa, los factores externos de incertidumbre no fueron considerados.

Por tal motivo, se reconfiguran y rediseñan los Programas Presupuestarios, quedando para el 2018, como se muestran en la tabla 3.16:



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Tabla 3.16 Programas presupuestarios por Eje estratégico del PMD 2015-2018, para el ejercicio fiscal 2018

| Eje Estratégico del PMD 2015-2018 | Programas | Cantidad de Programas |
|--|---|------------------------------|
| Innovación Gubernamental | <ul style="list-style-type: none"> • Estandarización de Procesos • Finanzas Sanas • Monitoreo y Evaluación del Desempeño • Monterrey, Ciudad Inteligente • Profesionalización del Servicio Público • Simplificación y Mejora Regulatoria • Ventanilla Única | 8 |
| Gobierno Abierto | <ul style="list-style-type: none"> • Combate a la Corrupción • Gestión Documental de Archivos • Gobierno Cercano • Monterrey Abierto • Sistema de Evaluación Ciudadana | 5 |
| Derechos Humanos e Inclusión Social | <ul style="list-style-type: none"> • Actividades Educativas Complementarias • Ciudadanizar y Democratizar la Cultura en Monterrey • Combate a la Pobreza y Apoyo a la Economía Familiar • Impulso al Deporte • Intervención Urbanística Social • Monterrey Saludable • Monterrey, una Ciudad para Todas las Personas • Atención Médica a Derechohabientes | 8 |
| Seguridad Integral | <ul style="list-style-type: none"> • Monterrey Seguro • Movilidad Segura • Justicia Municipal y Mediación Comunitaria • Imagen Institucional | 4 |
| Desarrollo Urbano Sustentable | <ul style="list-style-type: none"> • Monterrey Verde, Limpio y Sostenible • Planeación Urbana y Ciudad Humanizada • Servicios Públicos de Calidad e Imagen Urbana | 3 |
| Desarrollo Económico | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al Comercio, a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa • Emplea Monterrey • Fomento a la Inversión de Empresas • Visita Monterrey | 4 |
| Total de Programas | | 32 |

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Ajustes de Programas Presupuestarios 2017 e integración de programas presupuestarios 2018

Para el seguimiento continuo, se podrá realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas Presupuestarios (PPs) mediante la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estructurados en Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y Fichas de



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Indicadores, los cuales estarán disponibles por la Administración Pública Municipal mediante el Portal de Transparencia.

4. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

Previo a las proyecciones de egresos para 2018 pormenorizada y de conformidad con las clasificaciones que las disposiciones legales en materia de Contabilidad Gubernamental se requieren, se hacen las siguientes apreciaciones de carácter general sobre el PPE, para dar cumplimiento a diversas normas y disposiciones jurídicas, las cuales responden a objetivos particulares que permitirán una mejor comprensión del ejercicio del gasto, así como una mayor transparencia.

I. Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018. Las proyecciones de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 se encuentran sujetas al “techo financiero” establecido en el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos 2018 aprobado el 23 de octubre en sesión ordinaria de cabildo y publicada el día 1 de noviembre en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Numero 134. De manera que, para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios al respecto del Balance Presupuestario Sostenible, es que se prevén egresos por la cantidad de \$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional) a reserva de que se incremente dicha cantidad derivado de la utilización del financiamiento que, en su caso, defina y autorice el Congreso del Estado de Nuevo León.

Adicionalmente a lo anterior, se debe puntualizar que el Presupuesto de Egresos 2018 en comparación con el Presupuesto de Egresos Aprobado para 2017,



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

presenta un incremento del 10.10%, derivado de que, como se puntualizó en las consideraciones para la elaboración del Presupuesto de Ingresos 2018, éste último fue proyectado con base en los ingresos reales que tuvo el Municipio en los meses de enero a septiembre de 2017 y una proyección de cierre de octubre a diciembre. De tal forma que, si se compara el Presupuesto de Egresos 2017 a la 7ª Modificación, presupuesto con el que está próximo a cerrar el ejercicio 2017, la variación que se presenta es de: -17.2%. Lo que permite identificar que el presupuesto que se presenta, contiene proyecciones medidas, y con apego al complicado contexto económico que afronta el país y cuidando en todo momento que se mantenga un equilibrio entre los ingresos y los gastos.

Por lo que en el desglose y descripción que se hace del Proyecto de Egresos 2018 que se incluyen en los comparativos con el Presupuesto Aprobado 2017 y con el Presupuesto Modificado 2017 (a la 7ª Modificación), para que se tenga un parámetro real de análisis.

II. Prioridades del Gasto. La administración municipal 2015-2018 prioriza el gasto en programas y proyectos enfocados a **Servicios Públicos** y **Seguridad Pública**. Bajo este enfoque para el ejercicio fiscal 2018 se prevé un monto de \$1,485,934,773.65 (Mil cuatrocientos ochenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y tres pesos 65/100 Moneda Nacional) para destinarse a Servicios Públicos, tomando en cuenta la probabilidad de incrementar la cifra, gracias a fondos y recursos obtenidos por gestiones ante los diferentes órdenes de gobierno. Este monto representa una variación al alza respecto al Presupuesto Aprobado 2017 del 16.51%.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Tabla 4.1 Evolución Presupuesto para prioridades del gasto (2016-2018)

| Prioridades del Gasto | 2016 | 2017 | 2018 | Tasa de Crecimiento Actual 2017 |
|-----------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| Servicios Públicos | \$ 943,311,003.78 | \$ 1,275,375,475.63 | \$ 1,485,934,773.65 | 16.51% |
| Seguridad Pública | \$ 683,220,535.39 | \$ 764,277,385.46 | \$ 827,998,243.29 | 8.34% |
| Total general | \$ 1,626,531,539.17 | \$ 2,039,652,861.09 | \$ 2,313,933,016.94 | 13.4% |

Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, para Seguridad Pública se contempla un monto de \$827,998,243.29 (Ochocientos veintisiete millones novecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 29/100 Moneda Nacional), el cual incrementa en 8.34% los recursos con relación al Presupuesto Aprobado 2017.

III. Partida presupuestal para ejercicio ciudadano. En este rubro, atendiendo a lo señalado por el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey (Aprobado el 19 de septiembre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 119 el 27 de septiembre de 2017) en su numeral 161, que señala que los recursos destinados como presupuesto participativo no podrán ser inferiores a los asignados el año inmediato anterior considerando lo presupuestado en los años previos (Tabla.4.1) se prevé destinar un monto de \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a este rubro.

Tabla 4.2 Presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2018

| Año | Presupuesto Participativo |
|------|---------------------------|
| 2015 | 1,500,000.00 |
| 2016 | 3,502,317.86 |
| 2017 | 4,000,000.00 |
| 2018 | 4,500,000.00 |

Fuente: Elaboración propia.

IV. Partida contingente. En cumplimiento a lo señalado por el Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente, fueron asignados recursos por: \$24,598,167.94



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

(veinticuatro millones quinientos noventa y ocho mil ciento sesenta y siete pesos 94/100 Moneda Nacional) como fondos para atender las obligaciones financieras derivadas del pasivo contingente del que tiene conocimiento el Municipio.

Tabla 4.3 Presupuesto partida contingente
para el ejercicio fiscal 2018

| Partida Contingente | |
|---------------------|------------------|
| 2016 | \$ 15,000,000.00 |
| 2017 | \$ 24,478,167.94 |
| 2018 | \$ 24,598,167.94 |

Fuente: Elaboración propia.

V. Gasto previsto para el área de Comunicación Social. Los recursos presupuestados como gasto de comunicación social ascienden a \$94,875,490.04 (novena y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa pesos 04/100 Moneda Nacional) y representan erogaciones y asignaciones cuyo destino es ejercido en materia de comunicación social, incluyendo gastos en bloques de difusión de información pública para acercar más a la gente y llevarles información respecto a los programas públicos, de asistencia social y demás beneficios que el Municipio ofrece.

VI. Asignaciones para Fideicomisos. Los fideicomisos son el resultado de acuerdos en los cuales alguna Entidades o personas derivado de un contrato constituyen un fondo, con el objeto aplicarlo para la obtención de un fin específico y asegurar así su resguardo generalmente por una institución financiera.

Cabe destacar la creación del Fideicomiso “Monterrey la Gran Ciudad”, el cual permite focalizar la ejecución del gasto en Servicios Públicos.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

VII. Asignaciones para Gastos en Desarrollo Social. El gasto que el Municipio eroga en materia de Desarrollo social, está orientada a promover la inclusión social en igualdad de circunstancias y apertura de oportunidades en todos los sectores y grupos sociales de la ciudad, con oportunidades para jóvenes y adultos de la tercera edad, hombres y mujeres sin discriminación alguna, para que tengan acceso a bienes y servicios que les permitan mejorar su calidad de vida.

Tabla 4.4 Presupuesto para Gastos en Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2018

| Gasto en Desarrollo Social | |
|-----------------------------------|-------------------------|
| 2016 | \$257,589,084.06 |
| 2017 | \$267,057,018.07 |
| 2018 | \$275,085,161.94 |
| Total general | \$799,731,264.07 |

Fuente: Elaboración propia.

Es así que, se generó y dio continuidad a programas, acciones y estrategias integrales con el trabajo colaborativo de diversas Secretarías de la administración municipal, que permitan a las personas de los diversos sectores de la sociedad acceder a necesidades básicas enfocando la atención a grupos vulnerables y que requieren especial atención en particular a niñas y niños, adolescentes, las juventudes, mujeres, personas adultas mayores y en situación de vulnerabilidad.

Para lograr estos objetivos, se tiene previsto erogar la cantidad de: **\$275,085,161.94 (Doscientos setenta y cinco millones ochenta y cinco mil ciento sesenta y un pesos 94/100 Moneda Nacional)**, la cual representa un incremento marginal del 2.6% , pero que puesto en perspectiva permite identificar que para la presente administración se ha previsto invertir en el rubro de Desarrollo Social el monto de **\$799,731,264.07 (setecientos noventa y nueve millones setecientos**



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

treinta y un mil doscientos sesenta y cuatro pesos 07/100 Moneda Nacional) para atender áreas prioritarias para el desarrollo social.

5. DISTRIBUCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Derivado de lo expuesto a lo largo de este documento, el presupuesto se diseña considerando el Presupuesto de Egresos hasta su 7ma modificación, lo cual permite generar proyecciones precisas, la tabla 5.1 detalla:

Tabla 5.1 Distribución General del Presupuesto de Egresos 2018.

| Capítulo de Gasto | Aprobado 2017 | Modificado 2017 | Aprobado 2018 | Tasa de Crecimiento Actual 2017 |
|--|----------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| 1000 Servicios Personales | \$ 1,883,193,526.70 | \$ 1,878,972,603.38 | \$1,918,755,444.26 | 2.1% |
| 2000 Materiales y Suministros | \$ 493,965,782.01 | \$ 666,597,626.49 | \$706,384,931.52 | 6.0% |
| 3000 Servicios Generales | \$ 1,177,664,804.10 | \$ 1,462,532,088.69 | \$1,298,781,759.96 | -11.2% |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios | \$ 673,742,168.53 | \$ 681,751,210.65 | \$713,018,646.28 | 4.6% |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | \$ 79,985,238.79 | \$ 521,340,969.54 | \$39,638,086.04 | -92.4% |
| 6000 Inversión Pública | \$ 617,800,552.80 | \$ 1,005,917,396.60 | \$912,660,767.74 | -9.3% |
| 8000 Participaciones y Aportaciones | \$ 8,472,562.90 | \$ 17,564,120.07 | \$- | 0.0% |
| 9000 Deuda Pública | \$ 291,169,131.87 | \$ 580,073,084.67 | \$15,272,562.90 | -13.0% |
| Total general | \$ 5,225,993,767.70 | \$ 6,814,749,100.09 | \$208,543,264.84 | -64.0% |

Fuente: Elaboración propia.

La variación a la alza del 6.1% para el capítulo 2000, es consecuencia de las previsiones de gasto para los programas prioritarios en materia de Seguridad Pública y Servicios Públicos, principalmente para la adquisición de materiales e insumos necesarios para la rehabilitación de plazas.



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

Por su parte el capítulo 5000 presenta un decrecimiento de 92.4% en comparación con el año previo, ya que durante el 2017 se adquirieron alrededor de 342 vehículos, inversión que no será replicada para el presente año al encontrarse estos en condiciones operativas.

El capítulo 9000 presenta una reducción importante, ya que a consecuencia de la implementación de programa "Finanzas Sanas", se ha impactado en la reducción de la deuda.

5.1. Fuente de Financiamiento

La clasificación presupuestal por Fuentes de Financiamiento, busca presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento; permite identificar la fuente u origen del ingreso que financie el egreso y precisa la orientación específica de cada fuente para controlar su aplicación.

Tabla 5.2 Distribución del Presupuesto de Egresos 2018 por Fuente del Financiamiento.

| Fuente del Financiamiento | Aprobado 2017 | Modificado 2017 | Aprobado 2018 | Tasa de Crecimiento Actual 2017 |
|--------------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| Recursos de Libre Disposición | \$ 4,380,933,432.56 | \$ 5,292,682,573.92 | \$ 5,010,073,786.87 | -5.3% |
| Financiamientos internos | \$ 4,380,933,432.56 | \$ 204,257,856.41 | \$ - | -100.0% |
| Recursos Fiscales | \$ - | \$ 5,088,424,717.51 | \$ 5,010,073,786.87 | -1.5% |
| Recursos Etiquetados | \$ 845,060,335.14 | \$ 1,525,066,526.17 | \$ 802,981,676.67 | -47.3% |
| Recursos Estatales | \$ - | \$ 260,678,680.66 | \$ - | -100.0% |
| Recursos Federales | \$ 845,060,335.14 | \$ 1,264,387,845.51 | \$ 802,981,676.67 | -36.5% |
| Total general | \$ 5,225,993,767.70 | \$ 6,817,749,100.09 | \$ 5,813,055,463.53 | -14.7% |

Fuente: Elaboración propia.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

5.2. Clasificador por Objeto del Gasto

Esta clasificación resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de conformidad con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros desde una perspectiva económica. Además, permite mantener registros ordenados, sistemáticos y homogéneos de las compras, los pagos y las erogaciones que se realizan en el proceso presupuestario.

Esta clasificación alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios utilizados en la prestación de servicios públicos y la realización de transferencias, en el marco de este Presupuesto de Egresos. Para el ejercicio 2018, la Clasificación por Objeto de Gasto se muestra en la tabla 5.3:



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Tabla 5.3.1 Distribución del Presupuesto de Egresos 2018 por Objeto del Gasto.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2017 | Presupuesto Actual (7ma Modificación 2017) | Presupuesto Aprobado 2018 | DIFERENCIA PORCENTUAL (Respecto al Actual) |
|---|-------------------------|--|---------------------------|--|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 | | | | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | | | | |
| Total | 5,225,993,767.70 | 6,814,749,100.09 | 5,813,055,463.53 | -14.70% |
| Servicios Personales | 1,883,193,526.70 | 1,882,116,302.09 | 1,918,755,444.26 | 1.95% |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 1,216,219,136.07 | 999,105,879.78 | 1,190,392,848.98 | 19.15% |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 34,710,508.92 | 48,829,144.15 | 88,643,038.56 | 81.54% |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 304,884,101.12 | 306,296,788.18 | 293,308,926.36 | -4.24% |
| Seguridad Social | 47,792,176.61 | 44,513,570.25 | 42,991,568.52 | -3.42% |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 262,944,383.47 | 465,161,519.24 | 285,923,061.84 | -38.53% |
| Previsiones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 16,643,220.51 | 18,209,400.49 | 17,496,000.00 | -3.92% |
| Materiales y Suministros | 527,286,524.09 | 710,703,877.11 | 706,384,931.52 | -0.61% |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 18,434,815.62 | 28,650,194.25 | 24,976,876.82 | -12.82% |
| Alimentos y Utensilios | 11,285,819.92 | 12,465,613.13 | 12,402,125.81 | -0.51% |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Materiales y Artículos de Construcción y Reparación | 148,250,660.88 | 228,789,228.08 | 159,421,044.52 | -30.32% |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 163,511,801.42 | 187,447,305.30 | 193,237,748.61 | 3.09% |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 95,291,874.21 | 94,586,192.00 | 104,151,332.30 | 10.11% |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 26,690,298.65 | 58,952,959.62 | 43,653,392.15 | -25.95% |
| Materiales y Suministros para Seguridad | 12,666,525.68 | 6,860,017.76 | 104,893,895.93 | 1429.06% |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 51,154,727.71 | 92,952,366.97 | 63,648,515.38 | -31.53% |
| Servicios Generales | 1,129,661,622.02 | 1,444,244,000.12 | 1,298,781,759.96 | -10.07% |
| Servicios Básicos | 276,920,885.04 | 313,454,511.11 | 296,785,619.39 | -5.32% |
| Servicios de Arrendamiento | 191,236,450.10 | 129,378,817.45 | 108,003,908.65 | -16.52% |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 185,437,837.00 | 352,821,524.56 | 359,871,756.64 | 2.00% |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 45,727,973.14 | 57,728,190.56 | 58,222,742.63 | 0.86% |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 277,367,391.24 | 366,661,573.96 | 293,484,055.55 | -19.96% |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 44,788,137.02 | 90,085,528.10 | 94,875,490.04 | 5.32% |
| Servicios de Traslado y Viáticos | 2,000,000.00 | 2,038,192.01 | 2,289,103.82 | 12.31% |
| Servicios Oficiales | 19,510,086.71 | 15,309,089.09 | 12,550,162.69 | -18.02% |
| Otros Servicios Generales | 86,672,861.77 | 116,766,573.28 | 72,698,920.55 | -37.74% |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 673,742,168.53 | 673,107,597.60 | 713,018,646.28 | 5.93% |
| Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 20,750,000.00 | 22,199,718.00 | 23,900,000.00 | 7.66% |
| Subsidios y Subvenciones | 2,000,000.00 | 4,900,000.00 | 6,500,000.00 | 32.65% |
| Ayudas Sociales | 52,907,695.24 | 52,954,683.88 | 60,491,638.79 | 14.23% |
| Pensiones y Jubilaciones | 468,084,473.29 | 472,553,380.21 | 482,127,007.49 | 2.03% |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 130,000,000.00 | 120,499,815.51 | 140,000,000.00 | 16.18% |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Donativos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Transferencias al Exterior | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |

Fuente: Elaboración propia.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Tabla 5.3.2 Distribución del Presupuesto de Egresos 2018 por Objeto del Gasto.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | APROBADO 2017 | Presupuesto Actual (7ma Modificación 2017) | Presupuesto Aprobado 2018 | DIFERENCIA PORCENTUAL (Respecto al Actual) |
|---|-------------------------|--|---------------------------|--|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 | | | | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | | | | |
| Total | 5,225,993,767.70 | 6,814,749,100.09 | 5,813,055,463.53 | -14.70% |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 94,667,678.79 | 512,085,067.71 | 39,638,086.04 | -92.26% |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 27,695,642.47 | 41,191,323.55 | 12,000,000.00 | -70.87% |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 100,000.00 | 2,068,804.86 | 100,000.00 | -95.17% |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 1,355,042.40 | 3,496,685.38 | 0.00 | -100.00% |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 233,400.12 | 281,990,114.03 | 0.00 | -100.00% |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 9,507,097.81 | 94,497,386.70 | 0.00 | -100.00% |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 21,585,266.50 | 38,107,951.43 | 10,093,942.01 | -73.51% |
| Activos Biológicos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Bienes Inmuebles | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Activos Intangibles | 34,191,229.49 | 50,732,801.76 | 17,444,144.03 | -65.62% |
| Inversión Pública | 617,800,552.80 | 1,003,946,607.89 | 912,660,767.74 | -9.09% |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 566,592,597.17 | 984,334,540.41 | 877,368,767.74 | -10.87% |
| Obra Pública en Bienes Propios | 30,375,517.67 | 0.00 | 15,292,000.00 | 100.00% |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | 20,832,437.96 | 19,612,067.48 | 20,000,000.00 | 1.98% |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Acciones y Participaciones de Capital | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Compra de Títulos y Valores | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Concesión de Préstamos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Otras Inversiones Financieras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Participaciones y Aportaciones | 8,472,562.90 | 8,472,562.90 | 15,272,562.90 | 80.26% |
| Participaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Aportaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Convenios | 8,472,562.90 | 8,472,562.90 | 15,272,562.90 | 80.26% |
| Deuda Pública | 291,169,131.87 | 580,073,084.67 | 208,543,264.84 | -64.05% |
| Amortización de la Deuda Pública | 107,214,155.88 | 33,409,258.93 | 18,332,983.27 | -45.13% |
| Intereses de la Deuda Pública | 183,954,975.99 | 165,488,448.06 | 190,210,281.57 | 14.94% |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0.00 | 30,600,000.00 | 0.00 | -100.00% |
| Gastos de la Deuda Pública | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Costo por Coberturas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Apoyos Financieros | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | 0.00 | 350,575,377.68 | 0.00 | -100.00% |

Fuente: Elaboración propia.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Dentro de este análisis es particularmente importante examinar el Capítulo 1000 de los “Servicios Personales”, que para el ejercicio fiscal 2018 asciende a un monto de **\$1,918,755,444.26 (Mil novecientos dieciocho millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 26/100 Moneda Nacional)**, el cual presenta una tasa de crecimiento del 2.1% en comparación con Presupuesto Modificado 2017. Esto obedece fundamentalmente a la previsión que se está tomando para la contratación de personal que fortalezca los cuerpos policiales de la Secretaría de Seguridad Pública.

Considerando lo anterior, por tercer año consecutivo, la actual administración municipal ha logrado mantener el gasto en servicios personales por debajo del 2.5%.

5.3. Clasificación Administrativa

Esta clasificación permite identificar los gastos que erogarán las diversas unidades administrativas de los entes públicos, con lo cual determina, quién es el agente que realiza la erogación de los recursos públicos. La distribución presupuestal y el crecimiento anual conforme a esta clasificación se expone en la tabla 5.4:

Tabla 5.4 Distribución del Presupuesto de Egresos 2018 por Clasificación Administrativa.

| Clasificación Administrativa | Aprobado 2017 | Modificado 2017 | Aprobado 2018 | Tasa de Crecimiento Actual 2017 |
|------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| Órgano Ejecutivo Municipal | \$ 5,225,993,767.70 | \$ 6,814,749,100.09 | \$ 5,813,055,463.53 | -14.7% |
| Total general | \$ 5,225,993,767.70 | \$ 6,814,749,100.09 | \$ 5,813,055,463.53 | -14.7% |

Fuente: Elaboración propia.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

La anterior clasificación, se ve complementada por la tabla 5.5 que presenta la distribución del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2018 por Secretaría:

Tabla 5.5 Comparativo de Distribución de Presupuesto por Secretaría 2017-2018.

| Secretaría | Presupuesto Aprobado 2017 | Presupuesto Actual 2017 | Presupuesto 2018 | Tasa de Crecimiento Actual 2017 |
|---|----------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------------|
| AYUNTAMIENTO | \$ 43,204,459.92 | \$ 44,335,823.51 | \$46,476,316.04 | -0.8% |
| OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL | \$ 94,212,481.69 | \$ 145,277,423.82 | \$146,202,186.81 | 0.6% |
| SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | \$ 145,862,371.13 | \$ 187,703,469.97 | \$189,522,073.69 | 1.0% |
| TESORERÍA MUNICIPAL | \$ 648,294,596.45 | \$ 643,642,226.74 | \$555,028,135.53 | -13.8% |
| SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA | \$ 38,901,910.03 | \$ 47,484,713.19 | \$42,305,048.54 | -10.9% |
| SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS | \$ 656,586,341.74 | \$ 1,180,285,853.77 | \$949,437,690.69 | -19.3% |
| SECRETARIA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA | \$ 42,452,422.53 | \$ 41,047,020.37 | \$37,372,521.42 | -9.0% |
| SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | \$ 267,057,018.07 | \$ 333,551,495.75 | \$275,085,161.94 | -17.8% |
| SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN | \$ 601,117,661.49 | \$ 748,829,449.42 | \$604,640,986.33 | -19.3% |
| PROGRAMA DE PREVISIÓN SOCIAL | \$ 501,531,848.53 | \$ 515,863,973.02 | \$511,540,885.07 | -0.8% |
| SECRETARIA DE SEG. PÚBLICA Y VIALIDAD | \$ 764,277,385.46 | \$ 1,171,482,802.17 | \$827,998,243.29 | -29.3% |
| SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | \$ 105,886,547.03 | \$ 114,495,100.84 | \$105,843,030.03 | -7.6% |
| SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO | \$ 41,233,248.00 | \$ 39,195,008.96 | \$35,668,410.51 | -9.0% |
| SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS | \$ 1,275,375,475.63 | \$ 1,601,554,738.56 | \$1,485,934,773.65 | -7.2% |
| TOTAL | \$ 5,225,993,767.70 | \$,814,749,100.09 | \$5,813,055,463.53 | -14.7% |

Fuente: Elaboración propia.

5.4. Clasificación Funcional del Gasto

Esta clasificación agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, por lo tanto, atiende a la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, sean: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

recursos financieros que se asignan para alcanzarlos. La tabla 5.6 detalla la proyección de egresos 2018 bajo esta clasificación:

Tabla 5.6.1 Distribución del Presupuesto de Egresos 2018 por Clasificación Funcional.

| CLASIFICACION FUNCIONAL | Aprobado 2017 | Modificado 2017 | Aprobado 2018 |
|---|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| DESARROLLO ECONOMICO | \$ 117,939,257.03 | \$ 122,762,747.80 | \$ 103,116,379.02 |
| ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL | \$ 35,646,291.78 | \$ 33,228,874.26 | \$ 33,544,470.65 |
| ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL | \$ 20,737,088.58 | \$ 16,884,043.82 | \$ 17,098,826.05 |
| ASUNTOS LABORALES GENERALES | \$ 14,909,203.20 | \$ 16,344,830.44 | \$ 16,445,644.60 |
| CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION | \$ 48,213,426.75 | \$ 55,831,174.09 | \$ 32,838,509.83 |
| DESARROLLO TECNOLOGICO | \$ 48,213,426.75 | \$ 55,831,174.09 | \$ 32,838,509.83 |
| OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS | \$ 28,492,582.28 | \$ 30,868,546.72 | \$ 34,609,458.68 |
| COMERCIO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO | \$ 28,492,582.28 | \$ 30,868,546.72 | \$ 34,609,458.68 |
| TURISMO | \$ 5,586,956.22 | \$ 2,834,152.73 | \$ 2,123,939.85 |
| TURISMO | \$ 5,586,956.22 | \$ 2,834,152.73 | \$ 2,123,939.85 |
| DESARROLLO SOCIAL | \$ 2,843,070,142.20 | \$ 3,638,492,315.71 | \$ 3,308,941,477.88 |
| EDUCACION | \$ 6,783,194.36 | \$ 7,051,391.41 | \$ 7,483,200.55 |
| OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES | \$ 6,783,194.36 | \$ 7,051,391.41 | \$ 7,483,200.55 |
| PROTECCION AMBIENTAL | \$ 8,553,215.32 | \$ 6,860,773.37 | \$ 5,195,396.44 |
| PROTECCION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y DEL PAISAJE | \$ 8,553,215.32 | \$ 6,860,773.37 | \$ 5,195,396.44 |
| PROTECCION SOCIAL | \$ 602,926,262.23 | \$ 600,971,235.38 | \$ 617,383,915.10 |
| EDAD AVANZADA | \$ 27,716,024.44 | \$ 11,047,738.80 | \$ - |
| FAMILIA E HIJOS | \$ 51,321,798.44 | \$ 72,935,928.57 | \$ 74,506,644.56 |
| OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL | \$ 521,732,406.51 | \$ 516,390,121.66 | \$ 542,877,270.54 |
| OTROS GRUPOS VULNERABLES | \$ 2,156,032.84 | \$ 597,446.35 | \$ - |
| RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES | \$ 294,493,618.59 | \$ 382,279,842.10 | \$ 236,791,160.40 |
| ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES | \$ 27,000,297.11 | \$ 26,246,897.51 | \$ - |
| CULTURA | \$ 36,675,164.93 | \$ 66,841,066.84 | \$ 81,750,679.27 |
| DEPORTE Y RECREACION | \$ 230,818,156.55 | \$ 289,191,877.75 | \$ 155,040,481.13 |

Fuente: Elaboración propia.



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

Tabla 5.6.2 Distribución del Presupuesto de Egresos 2018 por Clasificación Funcional.

| CLASIFICACION FUNCIONAL | Aprobado 2017 | Modificado 2017 | Aprobado 2018 |
|---|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| SALUD | \$ 17,795,228.00 | \$ 19,051,583.74 | \$ 21,734,262.47 |
| PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD | \$ 17,795,228.00 | \$ 19,051,583.74 | \$ 21,734,262.47 |
| VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | \$ 1,912,518,623.70 | \$ 2,622,277,489.71 | \$ 2,396,784,707.35 |
| ABASTECIMIENTO DE AGUA | \$ 11,808,425.16 | \$ 8,769,087.93 | \$ 8,703,447.17 |
| ALUMBRADO PUBLICO | \$ 359,156,362.53 | \$ 377,780,105.09 | \$ 400,888,900.67 |
| DESARROLLO COMUNITARIO | \$ 241,806,728.04 | \$ 360,662,783.05 | \$ 313,473,267.58 |
| SERVICIOS COMUNALES | \$ 305,514,930.83 | \$ 370,161,953.50 | \$ 308,398,818.44 |
| URBANIZACION | \$ 994,232,177.14 | \$ 1,504,903,560.14 | \$ 1,365,320,273.50 |
| OTROS ASUNTOS SOCIALES | \$ - | \$ - | \$ 23,568,835.56 |
| OTROS ASUNTOS SOCIALES | \$ - | \$ - | \$ 23,568,835.56 |
| GOBIERNO | \$ 1,823,065,236.60 | \$ 2,330,721,418.40 | \$ 2,028,554,341.80 |
| ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR | \$ 786,434,738.89 | \$ 1,141,185,220.94 | \$ 875,889,536.98 |
| OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD | \$ 194,100,970.66 | \$ 251,415,917.54 | \$ 183,418,009.58 |
| POLICIA | \$ 547,723,171.93 | \$ 663,657,725.28 | \$ 664,359,740.69 |
| PROTECCION CIVIL | \$ 17,234,989.25 | \$ 43,888,702.85 | \$ 28,111,786.71 |
| SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA | \$ 27,375,607.05 | \$ 182,222,875.27 | \$ - |
| ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS | \$ 244,615,749.96 | \$ 277,895,208.94 | \$ 240,931,478.38 |
| ASUNTOS FINANCIEROS | \$ 32,166,911.13 | \$ 41,733,562.32 | \$ 39,223,878.75 |
| ASUNTOS HACENDARIOS | \$ 212,448,838.83 | \$ 236,161,646.62 | \$ 201,707,599.63 |

Fuente: Elaboración propia.



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

Tabla 5.6.3 Distribución del Presupuesto de Egresos 2018 por Clasificación Funcional.

| CLASIFICACION FUNCIONAL | Aprobado 2017 | Modificado 2017 | Aprobado 2018 |
|--|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO | \$ 676,544,555.02 | \$ 814,125,139.17 | \$ 714,389,369.86 |
| ASUNTOS JURIDICOS | \$ 14,615,706.13 | \$ 14,306,163.83 | \$ 15,749,001.22 |
| FUNCION PUBLICA | \$ 27,692,316.73 | \$ 35,242,374.67 | \$ 38,404,054.49 |
| OTROS | \$ 556,904,263.16 | \$ 690,636,502.99 | \$ 575,928,175.21 |
| POBLACION | \$ 10,988,591.51 | \$ 10,805,940.37 | \$ 13,335,530.56 |
| POLITICA INTERIOR | \$ 26,444,969.93 | \$ 27,554,945.66 | \$ 31,815,321.10 |
| PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO | \$ 35,469,746.89 | \$ 31,633,919.89 | \$ 35,090,188.35 |
| PRESIDENCIA / GUBERNATURA | \$ 4,428,960.67 | \$ 3,945,291.76 | \$ 4,067,098.93 |
| LEGISLACION | \$ 43,123,118.92 | \$ 42,955,150.32 | \$ 43,976,316.04 |
| LEGISLACION | \$ 43,123,118.92 | \$ 42,955,150.32 | \$ 43,976,316.04 |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | \$ 72,347,073.81 | \$ 54,501,485.79 | \$ 153,367,640.54 |
| ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL | \$ 4,185,106.52 | \$ 3,276,465.70 | \$ 3,900,994.04 |
| OTROS | \$ 25,670,888.20 | \$ - | \$ 25,611,899.05 |
| SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS | \$ 42,491,079.09 | \$ 51,225,020.09 | \$ 123,854,747.45 |
| RELACIONES EXTERIORES | \$ - | \$ 59,213.24 | \$ - |
| RELACIONES EXTERIORES | \$ - | \$ 59,213.24 | \$ - |
| OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES | \$ 441,919,131.87 | \$ 722,772,618.18 | \$ 372,443,264.84 |
| TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA | \$ 291,169,131.87 | \$ 580,073,084.67 | \$ 208,543,264.84 |
| ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES | \$ - | \$ 350,575,377.68 | \$ - |
| DEUDA PUBLICA INTERNA | \$ 291,169,131.87 | \$ 229,497,706.99 | \$ 208,543,264.84 |
| TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO | \$ 150,750,000.00 | \$ 142,699,533.51 | \$ 163,900,000.00 |
| TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO | \$ 150,750,000.00 | \$ 142,699,533.51 | \$ 163,900,000.00 |
| Total general | \$ 5,225,993,767.70 | \$ 6,814,749,100.09 | \$ 5,813,055,463.53 |

Fuente: Elaboración propia.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

5.5. Clasificación por Tipo de Gasto

Esta clasificación relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones; con lo cual es posible identificar de forma clara el presupuesto que se destina al servicio de la deuda, así como aquel destinado al pago de pensiones y jubilaciones.

Tabla 5.7 Comparativo de Asignaciones para Clasificación por Tipo de Gasto 2017-2018.

| Tipo de gasto | Aprobado 2017 | Modificado 2017 | Aprobado 2018 | Tasa de Crecimiento Actual 2017 |
|---|----------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS | \$ 107,214,155.88 | \$ 414,584,636.61 | \$ 18,332,983.27 | -95.58% |
| GASTO CORRIENTE | \$ 3,952,909,346.94 | \$ 4,400,240,410.10 | \$ 4,360,296,619.00 | -0.91% |
| GASTO DE CAPITAL | \$ 697,785,791.59 | \$ 1,527,258,366.14 | \$ 952,298,853.78 | -37.65% |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | \$ 468,084,473.29 | \$ 472,665,687.24 | \$ 482,127,007.49 | 2.00% |
| Total general | \$ 5,225,993,767.70 | \$ 6,814,749,100.09 | \$ 5,813,055,463.53 | -14.7% |

Fuente: Elaboración propia.

5.6. Desglose del Gasto en Pensiones

Para el ejercicio 2018, se prevé un incremento del 2.0% en el rubro de Pensiones respecto al Presupuesto Aprobado 2017 y con una tasa de crecimiento de 4.6% para el concepto de Jubilaciones, una reducción marginal de -0.6% en pensiones y una fuerte reducción por el -29.9% en Otras pensiones y jubilaciones (Ver tabla 5.8).



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

Tabla 5.8 Comparativo de Desglose del Gasto para Pensiones 2018.

| Subcapítulo | 2017 | 2017 Modificado | 2018 | Tasa de Crecimiento Actual 2017 |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------------|
| Pensiones | \$ 97,388,358.77 | \$ 100,922,020.75 | \$ 100,310,009.53 | -0.6% |
| Jubilaciones | \$ 356,983,519.62 | \$ 351,601,335.10 | \$ 367,693,025.21 | 4.6% |
| Otras pensiones y jubilaciones | \$ 13,712,594.90 | \$ 20,142,331.39 | \$ 14,123,972.75 | -29.9% |
| Total general | \$ 468,084,473.29 | \$ 472,665,687.24 | \$ 482,127,007.49 | 2.0% |

Fuente: Elaboración propia.

5.7. Reporte del Analítico de Plazas

Es importante resaltar la inclusión de la tabla 5.9 donde se presenta el desglose analítico de plazas, como se presenta a continuación:



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Tabla 5.9.1 Analítico de Plazas para el ejercicio fiscal 2018.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | | | | | |
|--|-----------------------------------|------------------|--------------|--------------|-----------|----------------|------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 | | | | | | | |
| Analítico de plazas | | | | | | | |
| # | PUESTO/PLAZA | Numero de Plazas | Salario De | | CONFIANZA | SINDICALIZADOS | HONORARIOS |
| 1 | 2DO. VOCAL | 1 | \$2,645.70 | \$2,645.70 | 1 | | |
| 2 | ABOGADO | 41 | \$8,300.00 | \$45,000.00 | 35 | 4 | 2 |
| 3 | ACTUARIO | 1 | \$20,000.00 | \$20,000.00 | 1 | | |
| 4 | ADMINISTRADOR | 12 | \$6,235.80 | \$11,851.22 | 3 | 8 | 1 |
| 5 | ADMINISTRATIVO | 1 | \$11,081.44 | \$11,081.44 | | 1 | |
| 6 | ALBANIL | 40 | \$3,108.00 | \$7,307.96 | 1 | 39 | |
| 7 | ALMACENISTA | 18 | \$6,015.40 | \$11,825.36 | | 18 | |
| 8 | ANALISTA | 108 | \$8,784.33 | \$35,000.00 | 57 | 8 | 43 |
| 9 | ANALISTA INVESTIGADOR A | 2 | \$22,000.00 | \$22,000.00 | 2 | | |
| 10 | ANALISTA INVESTIGADOR B | 1 | \$18,000.00 | \$18,000.00 | 1 | | |
| 11 | ANALISTA INVESTIGADOR C | 7 | \$16,000.00 | \$16,000.00 | 7 | | |
| 12 | ARCHIVISTA | 3 | \$7,900.75 | \$7,900.75 | | 3 | |
| 13 | ASESOR | 21 | \$15,000.00 | \$47,000.00 | 2 | | 19 |
| 14 | ASISTENTE | 16 | \$8,000.00 | \$24,000.00 | 15 | 1 | |
| 15 | ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADA | 18 | \$4,984.20 | \$11,133.95 | 5 | 13 | |
| 16 | AUDITOR | 15 | \$12,000.00 | \$16,000.00 | 14 | | 1 |
| 17 | AUXILIAR | 1318 | \$2,472.60 | \$44,993.90 | 418 | 842 | 58 |
| 18 | AYUDANTE | 403 | \$2,472.60 | \$11,757.28 | 97 | 306 | |
| 19 | BARRENDERO | 82 | \$2,645.70 | \$6,030.16 | 3 | 79 | |
| 20 | BIBLIOTECARIO | 67 | \$6,000.00 | \$11,471.77 | 7 | 60 | |
| 21 | BOLETERO | 5 | \$4,500.00 | \$4,500.00 | | | 5 |
| 22 | CADETE | 104 | \$12,480.30 | \$12,480.30 | 104 | | |
| 23 | CAJERO | 59 | \$5,740.21 | \$12,486.97 | 9 | 50 | |
| 24 | CAMAROGRAFO T V | 2 | \$15,039.00 | \$17,139.00 | 2 | | |
| 25 | CANASTILLERO | 1 | \$4,500.00 | \$4,500.00 | 1 | | |
| 26 | CAPTURADOR | 6 | \$5,555.06 | \$5,938.90 | | 6 | |
| 27 | CAPTURISTA | 22 | \$8,390.80 | \$18,000.00 | | 21 | 1 |
| 28 | CARPINTERO | 3 | \$6,110.10 | \$7,723.29 | 1 | 2 | |
| 29 | CHOFER | 163 | \$4,374.30 | \$20,000.10 | 14 | 147 | 2 |
| 30 | COCINERO | 40 | \$5,505.11 | \$8,403.99 | 13 | 26 | 1 |
| 31 | COMANDANTE | 4 | \$10,318.30 | \$10,318.30 | 4 | | |
| 32 | COMISARIO | 1 | \$103,000.00 | \$103,000.00 | 1 | | |
| 33 | COMUNITY EN COBERTURA | 2 | \$21,498.75 | \$21,498.75 | | | 2 |
| 34 | COMUNITY EN OFICINA | 3 | \$13,849.10 | \$13,849.10 | | | 3 |
| 35 | CONCERTADOR | 14 | \$10,000.00 | \$10,000.00 | 13 | | 1 |
| 36 | CONTRALOR MUNICIPAL | 1 | \$90,000.00 | \$90,000.00 | 1 | | |
| 37 | COORDINADOR | 210 | \$15,878.40 | \$71,500.00 | 200 | | 10 |
| 38 | COTIZADOR | 5 | \$14,559.90 | \$18,000.00 | 5 | | |
| 39 | CREMADOR | 2 | \$6,628.30 | \$6,628.30 | | 2 | |
| 40 | CRIMINOLOGO | 1 | \$9,500.10 | \$9,500.10 | 1 | | |
| 41 | CUSTODIO | 35 | \$10,000.00 | \$10,000.00 | 35 | | |
| 42 | DEFENSORA MUNICIPAL | 1 | \$57,000.00 | \$57,000.00 | 1 | | |
| 43 | DELEGADO | 5 | \$28,000.00 | \$28,000.00 | 5 | | |
| 44 | DERMATOLOGO | 1 | \$17,353.50 | \$17,353.50 | 1 | | |
| 45 | DESATORADOR | 1 | \$7,080.70 | \$7,080.70 | | 1 | |
| 46 | DIBUJANTE | 3 | \$10,651.50 | \$14,000.00 | 1 | 2 | |
| 47 | DICTAMINADOR | 30 | \$10,262.03 | \$15,000.00 | 25 | 3 | 2 |
| 48 | DIRECTOR | 63 | \$57,000.00 | \$71,500.00 | 63 | | |
| 49 | DIRECTOR GENERAL | 3 | \$62,000.00 | \$80,000.00 | 3 | | |
| 50 | DISENADOR | 5 | \$10,454.50 | \$24,113.85 | 3 | 1 | 1 |
| 51 | EDITOR | 2 | \$24,113.85 | \$30,651.50 | | | 2 |
| 52 | EDUCADORA | 8 | \$5,961.68 | \$8,803.86 | 1 | 7 | |
| 53 | EJECUTIVO ENLACE | 3 | \$35,000.00 | \$45,000.00 | 3 | | |

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Dirección de Recursos Humanos.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Tabla 5.9.2 Analítico de Plazas para el ejercicio fiscal 2018.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | | | | | |
|--|---------------------------------|------------------|-------------|-------------|-----------|----------------|------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 | | | | | | | |
| Analítico de plazas | | | | | | | |
| # | PUESTO/PLAZA | Numero de Plazas | Salario De | | CONFIANZA | SINDICALIZADOS | HONORARIOS |
| 54 | EJECUTOR | 2 | \$20,000.00 | \$20,000.00 | 2 | | |
| 55 | ELECTRICISTA | 4 | \$6,932.68 | \$9,902.02 | | 4 | |
| 56 | ELEMENTO OPERATIVO | 18 | \$5,555.06 | \$8,000.00 | 15 | 3 | |
| 57 | EMPLEADO TECNICO 2 | 1 | \$10,454.50 | \$10,454.50 | | 1 | |
| 58 | ENCARGADO | 297 | \$3,101.70 | \$37,601.28 | 37 | 252 | 8 |
| 59 | ENDEREZADOR | 2 | \$6,548.47 | \$6,548.47 | | 2 | |
| 60 | ENFERMERA (O) | 120 | \$5,500.00 | \$12,079.25 | 13 | 97 | 10 |
| 61 | ENGRASADOR | 1 | \$6,204.09 | \$6,204.09 | | 1 | |
| 62 | ENLACE ADMINISTRATIVO | 1 | \$20,000.00 | \$20,000.00 | 1 | | |
| 63 | FISIOTERAPEUTA | 11 | \$6,000.00 | \$11,851.22 | 5 | 6 | |
| 64 | FOTOGRAFO | 3 | \$10,052.10 | \$18,000.10 | 3 | | |
| 65 | FUMIGADOR | 4 | \$8,000.00 | \$8,442.78 | 1 | 3 | |
| 66 | HIDROLOGO | 1 | \$20,000.00 | \$20,000.00 | 1 | | |
| 67 | HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO | 8 | \$3,827.40 | \$24,113.81 | | | 8 |
| 68 | INSPECTOR | 93 | \$4,120.20 | \$25,000.10 | 79 | 2 | 12 |
| 69 | INSTRUCTOR | 71 | \$3,827.40 | \$23,000.00 | 17 | 13 | 41 |
| 70 | INTENDENTE | 275 | \$2,645.70 | \$8,355.36 | 39 | 231 | 5 |
| 71 | INVESTIGADOR | 2 | \$8,943.80 | \$20,000.00 | 2 | | |
| 72 | JARDINERO | 4 | \$2,645.70 | \$6,017.64 | 2 | 2 | |
| 73 | JEFE | 209 | \$4,000.00 | \$44,744.14 | 185 | 5 | 19 |
| 74 | JUEZ CALIFICADOR | 12 | \$10,000.00 | \$10,400.10 | 9 | | 3 |
| 75 | JUEZ DE PLAZA | 1 | \$5,000.00 | \$5,000.00 | | | 1 |
| 76 | LAVANDERA | 1 | \$6,172.86 | \$6,172.86 | 1 | | |
| 77 | LLANTERO | 2 | \$6,204.09 | \$6,204.09 | | 2 | |
| 78 | MAESTRA (O) | 21 | \$4,335.60 | \$9,551.32 | 4 | 17 | |
| 79 | MANTENIMIENTO | 15 | \$3,855.90 | \$12,480.00 | 3 | 12 | |
| 80 | MAYORDOMO | 142 | \$3,857.40 | \$9,197.03 | 1 | 141 | |
| 81 | MECANICO | 43 | \$3,880.80 | \$12,000.00 | 4 | 39 | |
| 82 | MEDICO ESPECIALISTA | 42 | \$12,000.00 | \$35,000.00 | 40 | | 2 |
| 83 | MEDICO GENERAL | 43 | \$9,990.90 | \$19,000.00 | 34 | | 9 |
| 84 | MENSAJERO | 1 | \$13,077.92 | \$13,077.92 | | 1 | |
| 85 | MINISTRO EJECUTOR | 10 | \$10,170.39 | \$13,563.27 | 1 | 9 | |
| 86 | MUSICO | 23 | \$3,532.20 | \$15,000.00 | 23 | | |
| 87 | NINERA | 24 | \$5,310.28 | \$6,757.93 | 2 | 21 | 1 |
| 88 | NOTIFICADOR | 2 | \$10,000.00 | \$12,000.00 | 2 | | |
| 89 | NUTRILOGA | 2 | \$15,000.00 | \$15,000.00 | 1 | | 1 |
| 90 | ODONTOLOGO | 6 | \$7,639.50 | \$10,068.30 | 6 | | |
| 91 | OFICIAL ADMINISTRATIVO | 62 | \$6,290.60 | \$34,648.04 | 3 | 56 | 3 |
| 92 | OFICIAL CRUCERO | 101 | \$15,690.80 | \$15,690.80 | 101 | | |
| 93 | OFICIAL MOTOCICLISTA | 57 | \$18,828.96 | \$18,828.96 | 57 | | |
| 94 | OFICIAL OPERATIVO | 75 | \$5,555.07 | \$9,379.09 | 1 | 74 | |
| 95 | OFICIAL PATRULLERO | 34 | \$22,594.75 | \$22,594.75 | 34 | | |
| 96 | OPERADOR | 451 | \$5,552.38 | \$20,000.00 | 31 | 420 | |
| 97 | PARAMEDICO | 7 | \$8,786.28 | \$9,049.88 | 2 | 5 | |
| 98 | PELUQUERO | 1 | \$4,430.40 | \$4,430.40 | 1 | | |
| 99 | PEON | 1 | \$6,041.26 | \$6,041.26 | | 1 | |
| 100 | PINTOR | 22 | \$5,555.06 | \$6,092.01 | | 22 | |
| 101 | PLOMERO | 6 | \$3,500.00 | \$6,535.66 | 1 | 5 | |
| 102 | POLICIA | 1060 | \$15,690.80 | \$15,690.80 | 1060 | | |
| 103 | POLICIA 1ERO | 8 | \$27,113.70 | \$27,113.70 | 8 | | |
| 104 | POLICIA 2DO | 14 | \$22,594.75 | \$22,594.75 | 14 | | |
| 105 | POLICIA 3ERO | 50 | \$18,828.96 | \$18,828.96 | 50 | | |
| 106 | PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL | 1 | \$20,800.20 | \$20,800.20 | 1 | | |

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Dirección de Recursos Humanos.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Tabla 5.9.3 Analítico de Plazas para el ejercicio fiscal 2018.

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León | | | | | | | |
|--|--------------------------------------|------------------|--------------|--------------|------------|----------------|------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 | | | | | | | |
| Analítico de plazas | | | | | | | |
| # | PUESTO/PLAZA | Numero de Plazas | Salario De | | CONFIANZA | SINDICALIZADOS | HONORARIOS |
| 107 | PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONA | 1 | \$25,800.20 | \$25,800.20 | 1 | | |
| 108 | PRESIDENTE DE TUTELAS | 1 | \$3,000.00 | \$3,000.00 | | | 1 |
| 109 | PRESIDENTE MUNICIPAL | 1 | \$155,076.10 | \$155,076.10 | 1 | | |
| 110 | PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE | 1 | \$41,011.20 | \$41,011.20 | 1 | | |
| 111 | PROFESIONAL ESPECIALISTA | 13 | \$8,183.10 | \$17,680.20 | 5 | 8 | |
| 112 | PROFESIONAL TEC ADMTIVO | 9 | \$7,315.20 | \$15,873.37 | 1 | 8 | |
| 113 | PROGRAMADOR | 1 | \$11,335.80 | \$11,335.80 | 1 | | |
| 114 | PROMOTOR | 149 | \$5,800.00 | \$18,000.00 | 66 | 79 | 4 |
| 115 | PROYECTISTA | 5 | \$12,000.00 | \$14,208.69 | 2 | 3 | |
| 116 | PSICOLOGO | 20 | \$7,500.00 | \$15,000.00 | 10 | 5 | 5 |
| 117 | QUIMICO | 7 | \$10,000.00 | \$11,782.50 | 1 | 6 | |
| 118 | RASTRILLERO | 5 | \$9,208.60 | \$9,208.63 | | 5 | |
| 119 | RECEPCIONISTA | 27 | \$6,982.48 | \$16,021.10 | 3 | 24 | |
| 120 | RECOLECTOR | 6 | \$5,032.20 | \$7,056.08 | | 5 | 1 |
| 121 | REDACTOR | 2 | \$15,034.00 | \$17,139.00 | 2 | | |
| 122 | REGIDOR | 27 | \$62,030.07 | \$62,030.08 | 27 | | |
| 123 | RELOJERO | 11 | \$5,032.20 | \$7,263.57 | 2 | 8 | 1 |
| 124 | REPRESENTANTE | 1 | \$25,000.20 | \$25,000.20 | 1 | | |
| 125 | RESPONSABLE DE AREA | 16 | \$9,011.77 | \$22,000.00 | 6 | 9 | 1 |
| 126 | REVISOR ISAI | 1 | \$11,311.13 | \$11,311.13 | | 1 | |
| 127 | SALVAVIDAS | 30 | \$4,444.20 | \$6,000.00 | 1 | | 29 |
| 128 | SECRETARIA | 144 | \$5,555.07 | \$21,428.60 | 7 | 137 | |
| 129 | SECRETARIA EJECUTIVA /PARTICULAR | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 | 1 | | |
| 130 | SECRETARIO | 9 | \$85,500.00 | \$90,000.00 | 9 | | |
| 131 | SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M. | 1 | \$65,236.08 | \$65,236.08 | | 1 | |
| 132 | SECRETARIO S.U.T.S.M.M. | 3 | \$47,839.79 | \$47,839.79 | | 3 | |
| 133 | SECRETARIO TRIBUNAL | 1 | \$20,000.00 | \$20,000.00 | 1 | | |
| 134 | SEGURIDAD INTERNA | 85 | \$5,940.30 | \$10,318.30 | 79 | | 6 |
| 135 | SINDICO | 2 | \$74,436.09 | \$74,436.09 | 2 | | |
| 136 | SOLDADOR | 24 | \$5,365.20 | \$7,841.89 | 1 | 23 | |
| 137 | SOPORTE TECNICO | 10 | \$10,000.00 | \$15,000.00 | 8 | 2 | |
| 138 | SUB-JEFE ENFERMERIA | 1 | \$11,938.93 | \$11,938.93 | | 1 | |
| 139 | SUPERVISOR | 93 | \$5,946.30 | \$30,000.00 | 58 | 23 | 12 |
| 140 | TECNICO | 59 | \$6,097.52 | \$12,026.41 | 7 | 52 | |
| 141 | TECNICO RADIOLOGO | 6 | \$8,902.45 | \$8,902.45 | | 6 | |
| 142 | TELEFONISTA | 4 | \$7,223.82 | \$12,008.61 | | 4 | |
| 143 | TOPOGRAFO | 2 | \$9,934.75 | \$10,494.41 | | 2 | |
| 144 | TORNILLERO | 3 | \$10,130.05 | \$10,130.05 | | 3 | |
| 145 | TRABAJADOR (A) SOCIAL | 22 | \$8,050.23 | \$14,000.00 | 4 | 17 | 1 |
| 146 | VELADOR | 18 | \$5,555.07 | \$8,034.00 | 1 | 17 | |
| 147 | VETERINARIO | 3 | \$4,000.00 | \$13,000.00 | 2 | | 1 |
| 148 | VIGILANTE | 142 | \$3,208.80 | \$10,760.60 | 11 | 131 | |
| 149 | VOCAL DE TUTELAS | 1 | \$2,645.70 | \$2,645.70 | 1 | | |
| TOTAL | | 2284 | | | 773 | 1382 | 129 |

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Dirección de Recursos Humanos.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

5.8. Clasificación Programática

Por último, en lo que respecta a la Clasificación Programática, la cual pone especial interés a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren, la cual contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; con lo cual permite identificar responsables de programas y establecer acciones en la consecución de los fines deseados. Se encuentra constituida de la siguiente manera (tabla 5.12):



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

Tabla 5.10 Asignaciones según la Clasificación Programática para el ejercicio fiscal 2017

| Programática Federal | Aprobado 2017 | Modificado 2017 | Aprobado 2018 | Tasa de Crecimiento Actual 2017 |
|--|----------------------------|----------------------------|----------------------------|--|
| D COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA | \$ 69,687,425.87 | \$ 36,671,937.45 | \$ - | -100.0% |
| E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | \$ 2,389,462,418.86 | \$ 3,092,751,097.60 | \$ 2,182,957,430.91 | -29.4% |
| F PROMOCIÓN Y FOMENTO | \$ 139,609,767.06 | \$ 182,722,888.32 | \$ 202,845,167.38 | 11.0% |
| G REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN | \$ 182,249,021.78 | \$ 191,095,685.09 | \$ 195,853,219.38 | 2.5% |
| I GASTO FEDERALIZADO | \$ 845,060,335.14 | \$ 1,131,752,337.36 | \$ 802,981,676.67 | -29.0% |
| J PENSIONES Y JUBILACIONES | \$ 468,084,473.29 | \$ 474,049,427.83 | \$ 483,234,690.95 | 1.9% |
| K PROYECTOS DE INVERSIÓN | \$ 34,796,819.49 | \$ 164,433,624.51 | \$ 828,381,670.18 | 403.8% |
| L OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL | \$ 25,457,529.77 | \$ 52,222,003.37 | \$ 25,611,899.05 | -51.0% |
| M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | \$ 1,031,813,158.34 | \$ 1,094,304,248.73 | \$ 1,025,562,653.07 | -6.3% |
| O APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN | \$ 5,047,432.11 | \$ 5,723,674.18 | \$ 6,539,072.99 | 14.2% |
| P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS | \$ 34,725,385.99 | \$ 34,544,536.79 | \$ 39,308,475.97 | 13.8% |
| H ADEUDOS DE EJERCICIO FISCALES ANTERIORES | \$ - | \$ 350,575,377.68 | \$ - | -100.0% |
| R ESPECÍFICOS | \$ - | \$ 3,902,261.18 | \$ 19,779,506.97 | 406.9% |
| Total general | \$ 5,225,993,767.70 | \$ 6,814,749,100.09 | \$ 5,813,055,463.53 | -14.7% |



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**

Fuente: Elaboración propia.

**6. DICTAMEN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
2018**



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

7. GLOSARIO

Para efectos de este Documento, se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos, obtención de ingresos superiores a los esperados y calendarizados, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de las diversas unidades administrativas que serán ejecutoras del gasto.

II. ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores del gasto.

IV. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

V. Clave Presupuestal: Integra el conjunto de elementos que permiten sistematizar de una forma organizada la información presupuestal contenida e identifica la naturaleza, procedencia o destino (Según corresponda) de los recursos que ejecuta el Municipio. Así mismo, se constituye como el instrumento a través del cual se registran las operaciones derivadas de la gestión presupuestal que se desarrollen durante el ejercicio fiscal correspondiente.

VI. Capítulo de Gasto: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

VII. Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósito identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.

VIII. Clasificación Funcional: Clasificación que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

IX. Clasificación por Fuente de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar la fuente u origen del ingreso que financia el egreso y precisa la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

XI. Clasificación por Objeto del Gasto: Clasificación que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XII. Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XIII. Clasificación Programática: Clasificación presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIV. Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo, dentro de la clasificación por objeto del gasto.

XV. Gasto Aprobado: Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos, aprobadas por el Ayuntamiento y Publicadas en el Periódico Oficial del Estado.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

XVI. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo y operación, el arrendamiento de propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XVII. Gasto Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XVIII. Gasto Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XIX. Gasto Modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XX. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos, tales como el costo financiero de la deuda.



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

XXI. Gasto Pagado: Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de las diversas unidades administrativas responsables conforme al ámbito de sus atribuciones, destinadas a proporcionar bienes y servicios públicos a la población.

XXIII. Inflación: Según el Banco de México, la inflación es la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios. En otras palabras, es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. Partida: Las partidas de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el CONAC, corresponde al nivel de agregación más específico en el cual se describen la expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren; estas pueden ser genéricas (se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno) y específica (corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura,



PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018

conservando la estructura básica -capítulo, concepto y partida genérica-, con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas).

XXVI. Producto Interno Bruto (PIB): El PIB entendido como la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país. Si el PIB indica una evolución positiva, es posible interpretar que la economía de dicha nación está creciendo, y esto repercute en un mayor dinamismo económico, y, por tanto, en una mejor calidad de vida.

XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes, a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros, etc.; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Unidad de Medida y Actualización (UMA): Es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Cabe destacar que cualquier otro término no contemplado en el presente listado, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y las demás leyes de la materia.



**PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018**